

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 082-2018

A LAS OCHO Y TREINTA HORAS DEL 5 DE DICIEMBRE DEL 2018

SAN JOSÉ, COSTA RICA

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

Acta número ochenta y dos, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la sala de sesiones "José Gonzalo Acuña González", a partir de las ocho horas con treinta minutos del cinco de diciembre del dos mil dieciocho. Presidida por Hannia Vega Barrantes, con la asistencia de los señores Gilbert Camacho Mora y Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, ambos Miembros Propietarios.

Asisten los funcionarios Ivannia Morales Chaves, Rose Mary Serrano Gómez y Jorge Brealey Zamora, Asesores del Consejo y Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.

ARTÍCULO 1**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día, e indica que al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, son necesarios los siguientes ajustes:

AGENDA**1 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.****2 PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.**

- 2.1 *Propuesta de Decisión Inicial y Borrador de Cartel para el proceso de contratación de un Banco Fiduciario para la gestión de los proyectos y programas de FONATEL*
- 2.2 *Borrador de cartel para la contratación de la Unidad de Gestión de los Programas 1 y 3*
- 2.3 *Informe de Estados Financieros del Fideicomiso a octubre 2018.*
- 2.4 *Informe de recepción de obra del proyecto de Pococí del Programa Comunidades Conectadas.*
- 2.5 *Solicitud de certificación de acuerdo del procedimiento PR-FO-09 presentada por Claro CR Telecomunicaciones S.A.*

Conocido en detalle el tema, los señores Miembros del Consejo, por unanimidad, resuelven:

ACUERDO 001-082-2018

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria.

Ingresan los funcionarios, Adrián Mazón Villegas y Humberto Pineda Villegas de la Dirección General de Fonatel, María Marta Allen Chaves de la Unidad Jurídica. El señor Juan Carlos Sáenz Chaves de la Unidad de Proveeduría no pudo presentarse por estar en capacitación.

ARTÍCULO 2**PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL**

Ingresan los señores Humberto Pineda Villegas, Director General de Fonatel, Adrián Mazón Villegas y la funcionaria María Marta Allen Chaves, con la finalidad de exponer los siguientes temas.

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018**2.1. Propuesta de Decisión Inicial y borrador de Cartel para el proceso de contratación de un Banco Fiduciario para la gestión de los proyectos y programas de FONATEL.**

A continuación, la Presidencia introduce para conocimiento de los señores Miembros del Consejo el tema referente la propuesta de decisión inicial y borrador de cartel para el proceso de contratación de un Banco Fiduciario.

Para analizar el caso, se da lectura al oficio 09946-SUTEL-DGF-2018, del 29 de noviembre del 2018, por medio del cual esa Dirección presenta al Consejo el informe correspondiente.

Solicita que cada vez que van a iniciar una intervención, los presentes indiquen nombre apellido y puesto, para que puedan identificarse, porque se está transcribiendo digitalmente y es la forma que el equipo tiene para diferenciar y hacer los cortes, brinda 10 minutos para la explicación al equipo de interdisciplinario y para que conste en actas, el funcionario Juan Carlos Sáenz Chaves está en una capacitación y la funcionaria Mercedes Valle Pacheco, Asesora del Consejo, se encuentra de vacaciones.

Cede la palabra al señor Humberto Pineda Villegas para que se refiera al respecto.

El señor Pineda Villegas indica que le acompañan hoy el funcionario Jorge Brealey Zamora, quien a pesar de que oficialmente no es parte del equipo, ha estado integrado y algunos documentos él lo suscribe y la funcionaria María Marta Allen Chaves, de la Unidad Jurídica.

Añade que el primer documento que se tiene a la vista es el 09946-SUTEL-DGF-2018, que es la decisión inicial, el cual es el documento que se está elevando al Consejo como propuesta para instrucción a la Unidad de Proveeduría.

Menciona que la decisión inicial contiene los documentos esenciales de acuerdo con el Reglamento de la Ley a la Contratación Administrativa de la Ley General y al Código de Comercio, entonces con el sustento de esas leyes se propone un objeto de la contratación que es la contratación de un banco del Estado, para la constitución de un fideicomiso como instrumento administrativo para la gestión financiera y de los programas y proyectos que se ejecutan con los recursos de Fonatel, al amparo de lo establecido en el artículo 2, inciso c, de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 138 de su Reglamento.

Hace una exposición de antecedentes en la decisión inicial, comenzando obviamente por la competencia de Sutel y la constitución de esta y las potestades que hay de acuerdo al artículo 34 de la constitución de fideicomisos para la administración de los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.

Explica que en el punto 3 hay una recomendación técnica y el estudio de mercado, todo esto apegado al formato de la norma que dicta cómo se genera esta instrucción que es a través de esta decisión inicial a la Unidad de Proveeduría, entonces se da cuenta en la decisión inicial de todos los alcances de lo que conllevaría la contratación, cuál es el objetivo, cuáles son los programas y hace un invento de la situación actual del fideicomiso, de la ejecución de los proyectos, los mandatos que da la ley o las leyes en este caso y principalmente lo que tiene que ver con el artículo 32, los objetivos fundamentales del régimen de acceso y servicio universal.

También explica que esto es una figura que ya hoy está haciendo ejecutada por la Sutel, es decir la figura del fideicomiso para la gestión de los programas y proyectos.

Agrega que se delimita el patrimonio fideicometido, los objetivos específicos del contrato, la instauración y procedimientos con mayor flexibilidad, se procura el limitar la temporalidad de la relación fin de ajustarse a las necesidades de cada proyecto, esto lo que tiene que ver es que se hizo un estudio adicional de acuerdo a las observaciones que el Consejo hizo, recordando que lo que se hara

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

inicialmente es una instrucción a la Proveeduría de iniciar un proceso que tiene como un primer paso que una audiencia preliminar, el cartel definitivo vendrá a finales de enero o principios de febrero, entonces con esto se hizo un ajuste, se revisaron las inversiones, se revisó el ciclo, los programas y proyectos, las proyecciones de lo que podría hacer el programa 4, considerándose que apenas están firmando los convenios eventualmente con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) y con el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), entonces eso llevó a una proyección de un plazo de 8 años, plazo que posteriormente podrá ser nuevamente revisado, entonces se hizo un ajuste atendiendo las observaciones de los señores Miembros del Consejo.

Por otra parte, se aprovecha el conocimiento y la experiencia fiduciaria que ha habido hasta la fecha, se cuenta con un cúmulo de conocimiento, experiencia, lecciones aprendidas, generar mayor transparencia y orden el manejo de los recursos, mecanismos que se están implementando, obviamente al amparo todo esto de una estructura y un marco jurídico a través de la figura del fideicomiso.

Señala que por supuesto se buscan mecanismos para agilizar la ejecución de los recursos y contar con mayores elementos y flexibilidad, principalmente a través de lo que será el nuevo manual de compras y también individualizar costos por programas y proyectos, que eso es algo que hoy no se lleva tampoco en el fideicomiso actual; eso tiene todo una estructura contable que es necesario ajustar y pues se está influyendo en este proceso para que el fideicomiso cuente con esas capacidades, además de una estructura a los recursos de atención de los programas y proyectos y para el seguimiento.

Indica que se hace una revisión de la aplicación de la normativa en materia de contratación administrativa y todo el sustento de ley que existe, esto se desarrolla en el número 4, lo cual se mencionó preliminarmente, actividad que tiene como fundamento la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento, la Ley de Comercio y la Ley General de Telecomunicaciones principalmente.

Menciona que sobre el plazo del contrato del fideicomiso ya se habló que inicialmente se hizo la revisión y se está haciendo proponiendo al Consejo por un plazo de 8 años.

Explica que se establece un borrador de cartel que en términos generales es el documento que está adjunto en los términos de referencia, así como las recomendaciones de esa decisión inicial; tiene como recomendación en el punto número 7 que el Consejo conozca esos documentos e iniciar el proceso, una vez que ya en sesiones de Consejo anterior se incluyó la finalización del fideicomiso actual. En este momento se conocería para valoración, la instrucción de un proceso para la apertura de contar con un nuevo fideicomiso, para eso habría que solicitar a la Proveeduría, iniciar los procesos, autorizar a la Presidencia del Consejo para que se suscriba la decisión inicial y que la Unidad de Proveeduría someta esto a una audiencia previa, con los términos de referencia iniciales, recibir las observaciones en caso de requerirse ajustes y luego el proceso final que sería el cartel definitivo.

La Presidencia consulta al resto del equipo si alguno desea usar la palabra para referirse a algún punto y estos indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

La funcionaria Ivannia Morales Chaves consulta a la Dirección General de Fonatel si se mantiene el cronograma establecido, pues como dato tiene que inicia la publicación el día 17 de diciembre de 2018. Lo anterior con el fin, de ser necesario, de hacer los ajustes para la estrategia que están elaborando.

Al respecto el señor Humberto Pineda Villegas indica a la funcionaria Morales Chaves que si se mantiene.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez señala que le gustaría que el señor Humberto Pineda Villegas amplíe lo referente al documento de estudio de mercado que permite hacer una estimación

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

de los posibles costos desde el fideicomiso, porque pareciera o podría entender que sí hay una variación en la forma en cómo se va a estimar o valorar que podría ser la forma en la cotización de cómo se llama fijar los costos de administración, entonces es importante para efectos del acta que este tipo de elementos se incluyan.

El señor Humberto Pineda Villegas agradece la pregunta. Señala que sí es un tema que es una parte preliminar, o sea a nivel de proceso es un procedimiento preliminar para la elaboración de la decisión inicial, contar con algunos elementos que justifican la propuesta del pago o la remuneración o la compensación a un nuevo fideicomiso.

Lo primero que se hizo fue una investigación propia desde la Dirección, abocándose a buscar fideicomisos grandes de infraestructura de orden público que estuvieran en marcha, encontraron el fideicomiso de infraestructura de la Caja Costarricense del Seguro Social, un fideicomiso que tiene una vigencia entre 10 a 15 años como horizonte para construir una importante infraestructura a nivel nacional, con un monto similar y tan grande como el de Fonatel, el de la Caja es de cerca de 400 millones de dólares y el de Fonatel es de 350 millones. Al respecto, se encontraron algunos elementos que fueron y formaron parte de esa investigación y ahí se pudo determinar alguna definición de costos y ciertos esquemas que está implementando la Caja también.

Después de eso, ya formalmente con alguna base inicial, más lo que se tiene del fideicomiso actual, se hizo una estimación de cuál era lo que internamente se podría considerar como una nueva cantidad de entregables, una nueva constitución del fideicomiso con nuevos requerimientos con nuevos plazos, entonces se hizo un documento y se convocó a los 2 bancos nacionales, el Banco Nacional de Costa Rica, el Banco de Costa Rica y el Banco Popular, creado por ley especial.

Se convocó a los tres bancos y como se recordará, en los documentos consta que el Banco Popular y de Desarrollo Comunal manifestó que a pesar de que ellos administran fideicomisos y su estructura, hoy no les da para gestionar un fideicomiso de infraestructura como los que se les estaba convocando, agradecidos obviamente por la transparencia y la participación entonces se quedaron con el Banco Nacional de Costa Rica y Banco de Costa Rica.

En el Banco Nacional de Costa Rica, para el ajuste del contrato y ante la Contraloría General de la República, hizo una oferta para esos ajustes, entonces se tenía una nueva propuesta que fue sometida al Ente Contralor y fue la que dio por no aceptada, entonces el ente bancario no pudo acreditar esa distribución de costos y eso provocó una situación que precisamente en este proceso de contratación, se está subsanando al pedir un detalle importante de distribución de sus costos para evitar que eso suceda en el futuro.

La oferta que el Banco Nacional de Costa Rica hizo rondaba los \$35.000 mil dólares, que era la administración más la dedicación exclusiva de recursos y también hizo una mención de recursos adicionales por el orden de los \$45.000 o \$10,000 adicionales por cada persona, entonces eso daba una base con el fiduciario actual.

En cuanto al Banco de Costa Rica, si bien es cierto no hicieron una propuesta normal en la etapa de estudio mercado, por cuanto ellos consideraban que lo iban a hacer en el momento del concurso, sí dieron varios insumos complementarios a lo que el Banco Nacional de Costa Rica, también indicó, sobre la necesidad de que un fideicomiso de esta naturaleza y por la experiencia que ellos tenían de los fideicomisos que están administrando, pues precisamente ellos administran el de la Caja Costarricense de Seguro Social y para ello se requiere una serie de competencias y capacidades que en alguna medida el banco aporta como parte de su estructura y en otros pues se dedican de forma exclusiva.

Con base en todo esto, se hizo una determinación de la propuesta de lo que podría significar los costos de la administración.

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

También se hizo una variación porque el esquema actual es un tema de 100% variable, es decir todo es a la ejecución un 0.15% y un 0.20%. Precisamente fue el esquema que le llevó a una situación en el banco en la que se viera muy limitado para gestionar el fideicomiso. En este caso se va a una propuesta de administración de un costo fijo por la ejecución, conociendo previamente todos los entregables que tienen que dar y todas las gestiones que tienen que hacer, entonces para eso se aporta y por eso es importante incluir el inventario de todo lo que son las inversiones y todo lo que es la parte de la gestión de programas y proyectos, propuesta que será sometida igual a la audiencia previa.

La Presidencia consulta al resto del equipo si alguno desea usar la palabra para referirse a algún punto y estos indican que no.

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez solicita una aclaración al señor Humberto Pineda Villegas en cuanto a lo que mencionó, que el Banco Popular y de Desarrollo Comunal se presentó a la reunión y que manifestaron que no podían hacer frente al fideicomiso, eso es correcto o realmente era que no cumplían con los requerimientos que se estaban imponiendo con la experiencia en montos de otros fideicomisos desarrollados?, pues ellos manifestaron que les gustaría estar, reconociendo de que no cumplían con los requerimientos, entonces no le queda claro porque era un requerimiento de Sutel pero no una limitación de ellos, porque ellos podrían contratar el recurso humano necesario; sin embargo se está pidiendo que ya tuvieran experiencia y ciertos montos de fideicomisos ya desarrollados, lo cual no se cumplía en el momento de la reunión. Esa es sólo una duda sobre el tema, tal vez para aclararlo, porque el interés de ellos será participar, pero si reconocieron no cumplir con los requerimientos.

El señor Humberto Pineda Villegas indica que se les estaba pidiendo varios requisitos, en el estudio de mercado ellos tenían que ver uno, con el tema de la administración de activos para proyectos de infraestructura y no cumplían efectivamente porque no estaban gestionando proyectos de esa magnitud, entonces ya eso era una limitante, por otra parte la gestión de cumplimiento sea para los requisitos que se solicitaron con respecto a la administración de un patrimonio para proyectos de infraestructura pública, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal no tiene hoy fideicomiso, entonces no tenían capacidad para acreditar esa experiencia ni la solvencia de administración patrimonial de fideicomisos de esa índole.

Por otra parte, a nivel de capacidades ellos decían que no contaban con la capacidad de administrar un fideicomiso.

La funcionaria Serrano Gómez indica que el Comité de Vigilancia le da unas atribuciones o unas obligaciones casi de "guardián" del contrato. En el primer contrato era una buena práctica, no una obligación que se trajo de otro fideicomiso y que a lo largo de estos años, la Contraloría General de la República ha venido a darle algunas funciones y se ha tenido en esta sala la solicitud de dicho comité de que en algunas cosas ellos no tienen potestades, asimismo vela por la gestión de los activos administrados y la correcta gestión de los proyectos y programas en las condiciones establecidas en el presente cartel y en el manual del Comité de Vigilancia, o sea que realmente tiene una función "pesada", pero además se pasa del actual Comité de 3 a otro de 5, esto con el pago de dietas correspondientes y definiéndose que serían profesionales especialistas, dónde y cómo se logrará llegar a la conformación de esa figura, si se le está dando aquí un rol ya mucho más preponderante, cuáles son los perfiles y si se va a hacer algún tipo de concurso, cómo se van a referenciar las dietas, entiende que se tienen que definir si se establecen las metas pero habrá que hacer un estudio de cuáles son los costos de esa figura porque es un comité de la Sutel, pero dentro del cartel que será sufragado por los costos que son del fideicomiso, entonces si el Comité de Vigilancia se le va a dar tanta relevancia, cómo y dónde se van a establecer los mecanismos y los recursos suficientes para que puedan ejercer esas funciones, porque no es sólo venir una vez al mes, o sea, requiere de una mayor regularidad de trabajo y por supuesto para el Consejo contar con un apoyo de estos, sería externo porque es de la Sutel pero no son funcionarios de Sutel ni del Banco y eso es muy positivo, pero le parece que sí hay que definirlo con mayor detalle ese tema.

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

El señor Humberto Pineda Villegas explica que el Comité de Vigilancia es una figura que tal como lo dice el documento, de máximo 5 personas y ha venido funcionando con 3 personas. Desde varios años atrás ha sido una figura importante en la vigilancia y el deber de ellos según está establecido en el manual.

A pesar de lo anterior, hoy está funcionando con 3 personas, sin embargo, aquí se menciona que es de un máximo de 5, precisamente porque la misma Contraloría General de la República le ha venido a agregar funciones a ese Comité, sin embargo, mantiene las mismas funciones que hasta hoy tiene, que son las que están establecidas en el manual del Comité de Vigilancia que no se ha variado.

En términos generales hay una propuesta de continuar con un esquema similar al del Comité de Vigilancia.

Señala que hay un máximo de 5 personas que podrían ser incluso funcionarios de la Sutel, quienes no recibirían remuneración, entonces hoy el fideicomiso cuenta con el Comité de Vigilancia de tres personas, que incluso podría valorarse la incorporación de una persona de Sutel y una persona del Banco Nacional de Costa Rica, constituyéndose en un comité de 5, sin embargo sólo 3 personas reciben remuneración por eso es que se establece un máximo de 5 o que todos los 5 sean externos, o que siga funcionando con 3, tal como funciona a la fecha. Las dietas de ellos se mantienen en el mismo monto y eso es lo que podría referirse con respecto al Comité.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez indica que la redacción señala que los integrantes del Comité de Vigilancia que no sean funcionarios de la Sutel y el Banco, entonces quiere decir que con eso se permite que puedan ser funcionarios de la Sutel también, entonces la labor fiscalizadora externa no necesariamente podría cumplirse. ¿Podría estar el Comité de Vigilancia con la experiencia que se tiene hoy día estar integrado nada más por funcionarios de la Sutel? Eso no es recomendable.

El señor Humberto Pineda Pineda señala que no lo está recomendando, si no que se mantenga externa la figura, simplemente aquí se aborda el tema de máximo de 5 y la posibilidad de que haya funcionarios tanto de Sutel como el Banco Nacional de Costa Rica, en otros fideicomisos con la experiencia que se tiene en el Banco Nacional de Costa Rica o en el mismo Banco de Costa Rica, el Comité está integrado por personal del mismo fideicomiso o del mismo banco, de hecho Sutel es la excepción.

El señor Gilbert Camacho Mora considera que ha sido un esfuerzo por parte de la Dirección General de Fonatel en relación a la decisión inicial y al borrador de cartel para el nuevo fiduciario de los proyectos de Fonatel, necesidad que tiene Sutel desde hace varios meses.

Le parece muy bien el tema del plazo de 8 años, dado que los proyectos y programas de acceso de servicio universal se están viendo cada vez más y se están diversificando en todo lo que permite la ley y le parece que con esto y con la experiencia que se ha tenido, se ha visto la complicidad de los programas y proyectos y de la importancia de tener un banco asociado al fideicomiso, que conozca no sólo del manejo del fideicomiso, sino del proyecto de telecomunicaciones.

Indica tener un par de preguntas en relación con el personal del banco; Sutel ha hablado de tener un gerente por lo menos, un abogado, un Project Manager, talvez un contador y luego varios especialistas que puede ser dinámico de acuerdo a la intensidad de los proyectos, por lo que quiere saber si se está tomando en cuenta en lo que le se le está pidiendo al banco, los funcionarios que se van a encargar del fideicomiso porque hemos visto que la dinámica los proyectos puede iniciar con la necesidad de un Project Manager, pero en la vida del proyecto se va a necesitar un contador, abogados y etcétera y va a demandar el personal adecuado y la flexibilidad que eso implica.

La otra pregunta es con respecto a lo que el señor Humberto Pineda Villegas habló de lo que se le va a pagar al fideicomiso, habló de costo fijo y quisiera saber si se está pensando en un costo fijo pero también vuelve a la experiencia que se ha tenido, dada la dinámica de los proyectos, si se está pensando también en algún pago variable de acuerdo a la intensidad del proyecto, de tal forma que no

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

pase como lo que pasó anteriormente que era un monto fijo y de repente el banco está manejando un portafolio de 80 o 90 millones de dólares, 4 proyectos y luego se le complica.

Otro asunto es que solicita al señor Pineda Villegas que le recuerde en relación con el Comité de Vigilancia, si se establece una relación laboral y con quién.

El funcionario Adrián Mazón Villegas indica que para atender las consultas del señor Gilbert Camacho Mora, el cartel tiene ahora dos profesionales, uno en proyectos y otro en administración y están definidos los perfiles en borrador y se tiene la posibilidad de que, ante un crecimiento, se ocupe incorporar a alguien, previa solicitud y aprobación de Sutel, por ese lado el tema de profesionales si está contemplado en este borrador.

El pago se está poniendo un desembolso fijo con la idea de que cubra todos los costos de la fiduciaria por la administración de los proyectos.

El problema ahora ha sido el pago variable y otra situación que se está buscando prevenir es a la hora de recibir ofertas de manera que estás sean comparables, en el primer concurso que se hizo no había un esquema de oferta definido y cada banco ofertó muy diferente, ahora se quiere tener un esquema muy claro en donde se le diga que oferte de una forma determinada y poder hacer una buena comparación a la hora de adjudicar.

Con respecto a la otra pregunta, los funcionarios del Comité no son funcionarios ni del Banco ni la Sutel, lo que reciben es una dieta por la participación en las sesiones.

Con respecto a lo que comentaba el señor Pineda Villegas, ahora sí llegarán a ser funcionarios de Sutel o del banco y en ese caso no recibirían la dieta, es la salvedad que hay, al ser funcionarios del Banco o Sutel, tendrían esa relación laboral, pero alguien externo que no fuera ni de Sutel ni del Banco, no es que adquiere derecho laboral con ninguna de las entidades.

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez menciona que tomando en cuenta la situación de su salida próxima de la Superintendencia, habiendo trabajado en este equipo y con ciertas responsabilidades en los proyectos de Fonatel, ha estado consultado si debiera estar participando en esta discusión pues la razón es muy sencilla, engrosará la lista de desempleados próximamente y una de las posibilidades que podrían presentarse es trabajar para unfideicomiso o alguna Unidad de Gestión. Indica que hay que recordar que hay limitaciones desde el punto de vista contractual de los plazos de "enfriamiento" para pasar de una posición en la Sutel a una Unidad de Gestión y viceversa, esto es una situación que quiere sacar a colación para hacer frente a las recomendaciones jurídicas que le han brindado, las cuales agradece mucho, de que no tiene que inhibirse precisamente porque hay un periodo de "enfriamiento".

Señala que sí quería manifestar que sigue valorando la posibilidad de abstenerse a pesar de las recomendaciones recibidas, pues se habla de posiciones, montos salariales y siendo parte de un Consejo que está definiendo la forma de este contrato con este nuevo fideicomiso, por lo anterior si quisiera alejar cualquier posibilidad de que se malinterprete de parte del Consejo de que podría estar influyendo en una posibilidad remota de pasarme de lado, o sea es una inquietud de que tiene y quiere que quede por escrito y tratar de referirse lo mínimo posible.

La señora Hannia Vega Barrantes señala que ya el señor Ruiz Gutiérrez había sido delegado por parte de este Consejo para llevar este proceso conforme un acuerdo del Consejo tomado hace varios meses, así indistintamente del voto de hoy, ya ha participado en todas estas discusiones con el equipo técnico que lideró.

Por otra parte, independientemente del cierre del periodo del señor Ruiz Gutiérrez con fecha incierta después de información extraoficial que se ha conocido, en esta oportunidad lo que se está votando es una propuesta para llevar la audiencia previa, no la decisión final en todo caso, esa se estaría

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

resolviendo posterior a la audiencia previa, el señor Ruiz Gutiérrez ya participó en las discusiones de todo este documento antes, agradece su transparencia que le parece es lo más indicado en estos casos, y también entiende que es una expectativa, porque tal vez para perfecto de actas, no ha hecho ninguna gestión ante ningún banco a la fecha, entonces es sólo una expectativa eventual de él dentro de su agenda o portafolio de futuros empleos, si ya tuviera una propuesta diría que en ese caso sí.

La funcionaria María Marta Allen Chaves indica que el tema que señala el señor Ruiz Gutiérrez lo revisó conjuntamente con el funcionario Mazón Villegas, la propuesta de cartel no tiene ningún impedimento, no establece dentro los funcionarios que se pueden contratar por parte del banco, ningún impedimento para que contraten por ejemplo a un funcionario de la Sutel, sí expresan esas prohibiciones o esos impedimentos los carteles de la Unidad de Gestión 1, en el cual dice que ningún funcionario puede participar si no tiene 3 meses de haber dejado la Sutel, o sea ese es un plazo de una prohibición de 3 meses si una Unidad de Gestión lo quiere contratar y en ese caso aplicaría para don Manuel Emilio.

En este momento reitera que no existe ninguna incompatibilidad para que él conozca y vote estos temas, que tal y como bien lo explicó la señora Vega Barrantes, él ha participado en todo el proceso y como lo digo, la prohibición, el impedimento o la incompatibilidad es una vez que salga el cartel de la Unidad de Gestión que tendrá que comprobar que tiene 3 meses de haber salido de Sutel.

El señor Jorge Brealey Zamora señala que se le había hecho la consulta antes. Quiere agregar a lo dicho por la funcionaria Allen Chaves, que sí hay una norma en la Ley 8422 – Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito, que aclara un poco el panorama en el sentido de que sí el legislador ha previsto un supuesto en este contexto hay un conflicto de intereses, pero es cuando el funcionario publicó que dentro del año siguiente a la celebración de un contrato administrativo mayor o igual que el límite establecido por licitación pública en la entidad donde prestó servicios, acepte empleo remunerado o participación de capital social con la persona física o jurídica favorecida.

Si tuvo participación en alguna de las fases del proceso de diseño y elaboración de las especificaciones técnicas o de planos constructivos en el proceso de selección y adjudicación en el estudio y resolución de los recursos o bien en el proceso de inspección fiscalización de la etapa constructiva la organización del bien o servicio, artículo 53, reitera y con eso termina, es en esas fases y en la celebración del contrato, no en esta fase en la que todavía no ha habido oferente.

Indica que coincide entonces con la asesoría jurídica que para efectos de esta votación que es apenas para audiencia previa, no estamos tomando ni siquiera la decisión final.

La Presidencia sede el uso de la palabra al señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez.

El señor Ruiz Gutiérrez señala que la situación varió después de la designación por parte del Consejo para asumir estas funciones, en el momento que se le designó, fungía como Miembro Titular del Consejo sin ningún hecho relevante como la reciente decisión de la Junta Directiva de nominar a otra persona en el puesto que está dejando.

Indica que no lo tenía previsto, sí sabía que su nombramiento estaría próximo a finalizar y ese es un hecho que sí quiere dejar constancia de que en vista que variaron las condiciones, es por ello por lo que quiere dejar constancia de que en vista de que variaron las condiciones, hace la observación.

La señora Hannia Vega Barrantes menciona que hará referencia a 4 puntos para efectos de actas y uno en el que quisiera nada más que se ampliará de forma muy descriptiva si se pudiera por parte del equipo técnico.

Lo primero es que hay que tomar en cuenta y para efectos de quienes van a leer esto posteriormente, que cualquier toma de decisiones en materia de fideicomisos, Sutel se tiene que regir por una limitación establecida en nuestra normativa, que es el requerimiento de fideicomisos exclusivamente con bancos estatales y eso ya es una limitación de ley que implica que nuestro estudio de mercado sea

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

absolutamente reducido.

Un segundo elemento es que hace un año consultó si se requería recurso humano adicional experto para incluirse en el equipo técnico que iba a trabajar estas propuestas, la respuesta en su momento fue que la Institución contaba con recurso humano capacitado en la Dirección General de Fonatel para poder llevar a cabo estos estudios y estos documentos, así como asesorar el Consejo en esta materia, por lo que asume entonces que no sólo son las recomendaciones que está haciendo el equipo interdisciplinario, que son ajustadas a las directrices generales que ha ido dictando el Consejo, específicamente aplicar las mejores prácticas, sino que también cuenta hoy con un documento técnicamente sólido y eso le parece que es importante que quede en actas.

El tercer punto es que durante diferentes momentos y con muy poca asertividad, ha manifestado la propuesta de abrir la posibilidad de tener más de un fideicomiso y con ello, distribuir de mejor forma el peso de los programas anteriores, actuales y futuros, pero lamentablemente también no ha podido tener la suficiente capacidad de convencimiento, cosa que no va a renunciar en el futuro próximo, pues eso es un tema que podría ayudar también en temas de costos, siempre la competencia es importante.

El cuarto punto es, refiriéndose al tema de mercado y al estudio de mercado, así como la propuesta y los pagos, si se ve en forma aislada este documento y frente a la crisis fiscal en que nos encontramos como país, es muy probable que existan reacciones a nivel de opinión pública y esto le parece que el equipo técnico debe ampliar el documento del estudio de mercado que se nos presenta, pues técnicamente evidencia claramente un cambio sustantivo entre el antes, el ahora y el después y por supuesto que hay montos, específicamente pagos o "*eventual interpretaciones de salarios*", que podrían estar recibiendo en el sector bancario que llama mucho la atención, \$10.000 (diez mil dólares) por ejemplo, que frente a la crisis, han sido muy cuestionados a nivel nacional y que a nivel de Consejo se ha manifestado algún tipo de crítica sobre ese tema.

Indica que durante muchas sesiones se ha tenido un recuento de lo que faltaba, de lo que no se podía hacer, por el diseño del fideicomiso original, más allá del número de programas nuevos, porque siempre va a ser así, qué elementos sustantivos estamos variando del primer fideicomiso y corrigiendo del primer fideicomiso firmado, con respecto a esta propuesta que va a audiencia previa.

Lo anterior porque más allá de un monto de pago es el cambio cualitativo y sustantivo que se aspira a tener a partir de las directrices de los tres Miembros del Consejo, con respecto a la primera figura de fideicomiso, que a la larga y con el tiempo ha traído también muchos problemas por lo que quisiera que nos brinden ese detalle.

Por último, se tiene claro para efectos de la etapa en la que estamos, que lo que se está autorizando es una audiencia previa y sobre este particular, le parece muy importante la medida por dos cosas, una es la transparencia, al decirle a la sociedad, al sector financiero y a nuestra industria y los que nos nos fiscalizan para dónde vamos y qué es lo que estamos buscando en esta materia. Esperamos que el documento sea lo suficientemente sólido, para que el viraje logré el efecto que este Consejo está deseando y por supuesto porque desde el punto de vista técnico también, nos permite recibir insumos para validar el esfuerzo que institucionalmente se ha hecho, entonces a nivel de pregunta o a nivel de ampliación, lo único que quería pedirle al equipo técnico era el antes y el ahora para que no nos quedemos en el documento sólo viendo montos, porque de la asesoría brindada en esta materia se reitera que sí hay un cambio sustantivo

Cede la palabra al equipo técnico para que se refiera al tema.

El señor Humberto Pineda Villegas indica que efectivamente, todo este proceso se ha venido discutiendo en el seno del equipo interdisciplinario.

¿Qué cambia de manera sustantiva con respecto al fideicomiso anterior con el actual? Un primero es la precisión en los entregables. En el anterior los entregables son bastante genéricos y también no

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

carecen de plazos de entrega, en éste se está precisando y además está definiendo plazos de entrega.

Otro aspecto que no tiene el fideicomiso anterior y que lo tiene este, es la evaluación de las Unidades de Gestión.

Las Unidades de Gestión operan bajo la sombra del fideicomiso, al amparo de ellos, sin embargo esa relación es más transaccional, aquí se va más a un tema de evaluación de resultados donde las Unidades de Gestión van a tener indicadores y van a ser evaluados, eso no existía antes y va a existir ahora.

En el contrato del fideicomiso anterior, las evaluaciones de lo que se hacía estaban definidas como una evaluación meramente costo-beneficio, es decir cuesta más o menos con respecto al beneficio, en esta se evoluciona en el tema de evaluación de impacto y evaluación de efectos, es decir no es sólo el esquema de costo-beneficio donde se ponderan algunas cosas, si no es y unido con lo anterior los resultados y sobre los efectos y el impacto.

Hay un cambio efectivamente en el esquema de pago, como lo preguntó el señor Gilbert Camacho Mora, el esquema anterior era un pago variable porcentual con respecto a la ejecución y eso dejaba por fuera todo el tema de la gestión administrativa, de la gestión de las inversiones y de todo el tema del seguimiento, evaluación y control interno, todo eso estaba digamos prácticamente por fuera.

El personal que está en el fideicomiso está distribuido en todo el resto de los fideicomisos que maneja el banco fiduciario actual y su trabajo, pues en algunas cosas puntualiza donde tal vez se complican algunas veces las cosas, pero más allá de eso, su labor es meramente transaccional, de traslado de documentos de un lugar a otro y al final, todo eso se traslada a la dirección y ésta era como el "buffer", que para varias cosas y consideramos que todo eso era gestión del banco y que Fonatel tenía que asumir.

Entonces eso tiene un significado importante en el esquema del pago, es decir, porqué el pago no es variable, no es un fijo más variable, eso lo estuvieron también analizando y es que no se le puede pagar en la administración pública, un variable o un premio por algo que en el fijo se le está diciendo que haga, es decir, si se está contratando para que gestione las inversiones, gestione los proyectos y se le indica todo lo que tiene que hacer, es muy difícil y más en el fideicomiso Fonatel por su naturaleza, a pagar por algo que se le está pagando en el fijo, entonces principalmente por eso se hace un giro en el esquema.

Se considera que hay una madurez, una curva ya aprendida en el Banco Nacional de Costa Rica y el Banco de Costa Rica también, la Contraloría General de la República indicó que en alguna medida ellos llevan a que se evolucione a un fideicomiso de tercera generación que llaman ellos y el de Fonatel va a ser de los primeros.

Entonces en alguna medida el rechazo llevó a esta situación, que Sutel la ve como una oportunidad precisamente para evolucionar en ese proceso, entonces eso depara al final en un cambio del esquema radicalmente en el pago. Si bien es cierto los costos de las personas se mencionan, no necesariamente esos son los pagos de los salarios.

El Banco Nacional de Costa Rica había indicado que por cada recurso adicional con todas las cargas y con todos los costos costaba más o menos eso, sin embargo si nosotros notamos que le estamos diciendo a los bancos que tiene que entregar gestionar todo eso por un tope de un monto o para abajo, en realidad en el costo que el banco nos va a ofrecer, está incluido todo y cuánto le pagan ellos a su personal, eso es una realización de parte de ellos de cómo hagan la negociación, pero al final nosotros lo que vamos a pagar en la propuesta que está en este momento, es un pago fijo por todos los entregables, por toda la gestión de inversiones, por toda la gestión de inversión por los programas y proyectos, por el personal que le dediquen al fideicomiso y supervisar a las Unidades de Gestión por un monto, entonces ahí hay un cambio y eso lleva a otro cambio sustantivo que es de los recursos

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

dedicados que hoy no existen y que servirán para todo lo que acaba de explicar.

Se refiere a un tema delicado con el primer fideicomiso en el Banco Nacional y el Banco de Costa Rica e indica que no sabe si la señora Rose Mary Serrano que estuvo allí recordará y en su caso lo sabe porque han contado multas y causas penales contra un banco, siendo un tema polémico y por tanto, se decidió que no existiera ningún tipo de multa, ningún tipo de penalidades, por lo que en el contrato del fideicomiso actual no existe ningún tipo pero en este sí existe. Ese es otro cambio importante y la razón es que imponerle al banco una multa o condición penal significa que ellos tienen que reflejarla en sus hechos relevantes y eso a nivel de auditoría y comité de riesgos, les baja su calificación, por lo que es un asunto para nada menor que sí cambia radicalmente con respecto al esquema actual que va a ser sujeto de audiencia y eventualmente de alguna observación, por lo que para eso es la audiencia.

Por último, hace ver al Consejo que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 09946-SUTEL-DGO-2018, del 29 de noviembre del 2018 y la explicación brindada por el señor Pineda Villegas, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 002-082-2018**RESULTANDO QUE:**

1. El 13 de julio del 2011, la Sutel realiza la "Invitación para la selección de un Banco para la Constitución de un Fideicomiso como instrumento administrativo para la gestión de los proyectos y programas que se ejecuten con los recursos del FONATEL", mediante la contratación directa No. 2011CD-000091-SUTEL.
2. El 05 de agosto del 2011, la Sutel notifica que mediante acuerdo del Consejo de la SUTEL 001-062-2011, de la sesión extraordinaria 062-2011, celebrada el 03 de agosto del 2011, se selecciona al BANCO NACIONAL DE COSTA RICA (BNCR).
3. El 23 de enero del 2012, la SUTEL suscribió con el Banco Nacional de Costa Rica, el "Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL (GPP)".
4. El 22 de febrero de 2012, la Contraloría General de la República, mediante el oficio N° 01694 (DCA-0391), refrendó el contrato suscrito entre la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Banco Nacional de Costa Rica, correspondiente al Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), derivados de la Contratación Directa No. 2011CD-000091-SUTEL.
5. La cláusula 3, inciso D. del contrato suscrito entre las partes, relacionada con el "Plazo del Fideicomiso", dispone:

"El Fideicomiso tendrá un plazo o periodo de vigencia de cinco años. Se prorrogará automáticamente por un plazo igual al original, excepto en el caso que alguna de las partes manifieste lo contrario, mediante comunicación oficial, con al menos 90 días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento."
6. De conformidad con la cláusula anteriormente indicada, a partir del 22 de febrero de 2017, el plazo de vigencia del Contrato de Fideicomiso-GPP, se entiende prorrogado por un plazo de cinco años.

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

7. El Banco Nacional, mediante los oficios DFE-1465-2016 del 21 de junio de 2016, DFE-1684-2016 del 27 de julio de 2016, DFE-1904-2016 del 22 de agosto de 2016 y DFE-2209-2016 del 29 de setiembre de 2016, presentó ante la SUTEL, la solicitud para el aumento de honorarios del Fiduciario, alegando *"...una necesidad del Fiduciario para solventar los gastos en la ejecución del Fideicomiso y llegar a un equilibrio financiero que debe sustentar este tipo de relaciones entre instituciones públicas."*
8. La Dirección General de Fonatel, mediante el oficio 07312-SUTEL-DGF-2016 del 04 de octubre de 2016, presentó ante el Consejo de la Sutel, la propuesta sobre la modificación al contrato suscrito entre la Sutel y el Banco Nacional, en la que se concluye que *"...tanto las modificaciones contractuales propuestas a las cláusulas denominadas como no esenciales, así como la modificación a la cláusula de los Honorarios del Fiduciario; son necesarias para una ejecución más ágil de los proyectos y programas ejecutados a través del Fideicomiso de Fonatel..."*.
9. En la sesión ordinaria 062-2016, celebrada el 26 de octubre del 2016, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, tomó el acuerdo N° 029-062-2016, en el que indicó:

"I. Dar por recibido el oficio 07312-SUTEL-DGF-2016, del 04 de octubre del 2016, por el cual la Dirección General de FONATEL presenta al Consejo la propuesta de modificación al contrato suscrito entre la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Banco Nacional de Costa Rica, denominado "Contrato de fideicomiso de gestión de los proyectos y programas de FONATEL (GPP)".

II. Solicitar a la Dirección General de Operaciones, que proceda a llevar a cabo los trámites internos correspondientes, relacionados con la modificación contractual de la contratación No.2011CD-000091-SUTEL, promovida por la Dirección General de FONATEL en oficio 07312-SUTEL-DGF-2016. Lo anterior, con el fin de que la misma pueda ser remitida a la Contraloría General de la República, para su respectivo refrendo, una vez que sea aprobada por este Consejo y se hayan cumplido los trámites pertinentes."
10. En atención a lo dispuesto en el acuerdo N° 029-062-2016, la Dirección General de Operaciones, mediante el oficio N° 03266-SUTEL-DGO-2017 del 21 de abril de 2017, remite al Consejo el expediente de la contratación 2011CD-000091-SUTEL, en el cual constan los antecedentes, el respectivo análisis financiero y el borrador de adenda al contrato derivado de la Contratación Directa N° 2011CD-000091-SUTEL; lo que en adición al oficio 07312-SUTEL-DGF-2016 del 04 de octubre de 2016, de la Dirección General de Fonatel; contiene los elementos necesarios para poder continuar con el trámite correspondiente de refrendo de la modificación contractual, ante la Contraloría General de la República.
11. El Consejo de la Sutel, mediante el acuerdo 001-034-2017 tomado en la sesión extraordinaria 034-2017 del 27 de abril del 2017, resolvió:

"PRIMERO: Dar por recibidos los oficios 07312-SUTEL-DGF-2016 y 02594-DGF-SUTEL-2017 de la Dirección General de Fonatel, y N° 03266-SUTEL-DGO-2017 de la Dirección General de Operaciones, por medio de los cuales, se analiza y emiten los criterios correspondientes en relación con la modificación del contrato de Fideicomiso 1082-SUTEL-BNCR del expediente de la contratación 2011CD-000091-SUTEL.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de modificación contractual del "Contrato de fideicomiso de gestión de los proyectos y programas de FONATEL (GPP) 1082", en los términos indicados en este acuerdo y en la propuesta de adenda, según lo indicado por la Dirección General de FONATEL en el oficio 07312-SUTEL-DGF-2016 y remitida al Consejo por la Dirección General de Operaciones en su oficio N° 03266-SUTEL-DGO-2017.

TERCERO: Remitir al Banco Nacional de Costa Rica el presente acuerdo, para que manifieste y comunique a este Consejo, su conformidad a la propuesta de adenda, para posteriormente continuar con los trámites respectivos ante la Contraloría General de la República."
12. La Sutel, mediante el oficio N° 03498-SUTEL-CS-2017 del 02 de mayo de 2017, presentó ante

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

la Contraloría General de la República, la respectiva solicitud de autorización para modificar el Contrato de Fideicomiso-GPP.

13. El 28 de agosto del 2017, mediante el oficio N° 09777 (DCA-1840), la Contraloría General de la República, después de un proceso de análisis de la solicitud planteada por la Sutel mediante el oficio 03498-SUTEL-CS-2017 del 02 de mayo de 2017, procedió a *“denegar su solicitud de autorización para modificar en forma unilateral la cláusula 12 sobre Honorarios del Fiduciario por cuanto no se ha remitido la información requerida por este órgano contralor.”*
14. El Consejo de la Sutel, mediante el acuerdo 013-062-2017, tomado en la sesión ordinaria 062-2017 del 30 de agosto del 2017, resolvió:
- “1. Dar por recibido el oficio DCA-1840 (9777), emitido por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, por cuyo medio dan respuesta al oficio 4159-SUTEL-CS-2017, de fecha 22 de mayo del presente año, en el cual se le comunica a esta Superintendencia sobre la denegatoria a la solicitud de modificación al Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos de FONATEL (GPP), suscrito entre la SUTEL y el Banco Nacional de Costa Rica, derivado de la Contratación Directa N° 2011CD-0000091- SUTEL.*
- 2. Solicitar a la Dirección General de Fonatel que en colaboración con los Asesores del Consejo, procedan a verificar si del análisis del expediente se puede interpretar que esta respuesta de la Contraloría General de la República, tiene algún efecto inmediato o condicionamiento para la prórroga y rindan un informe a Cuerpo Colegiado en la próxima sesión.*
- 3. Solicitar a la Dirección General de Fonatel que, en colaboración con los Asesores del Consejo, procedan a identificar posibles escenarios ante lo señalado por la Contraloría General de la República en su oficio DCA- 1840, tomando en cuenta el estado de la prórroga del contrato.*
- 4. Notificar al Banco Nacional de Costa Rica, el oficio DCA-1840 de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República.”*
15. Mediante el oficio FID-2641-2017 del 28 de setiembre de 2017, el Banco Nacional externó a la Sutel su preocupación por el rechazo de la propuesta de modificación contractual llevado a cabo por el ente contralor, indicando expresamente que: *“Sin duda, este rechazo nos lleva necesariamente a una etapa de transición en el actual Fideicomiso y que asumimos mucha responsabilidad.”* (El resaltado no es del original)
16. Mediante el oficio 8745-SUTEL-CS-2017 del 30 de octubre de 2017, el Consejo de la Sutel dio respuesta al oficio FID-2641-2017 del 28 de setiembre de 2017, indicando:
- “En atención al oficio de referencia sobre el rechazo del Ente Contralor a la solicitud de modificación del Contrato entre el Banco Nacional y la Superintendencia de Telecomunicaciones, para atender su nota es necesario que el Banco nos indique “a qué etapa de transición” se está refiriendo, toda vez que el Contrato suscrito entre ambas partes se encuentra vigente, de conformidad con la aplicación de la Cláusula 3 inciso d.*
- Para este Consejo es de máxima importancia garantizar la continuidad de los Programas y Proyectos para los fines del régimen de acceso universal, servicio universal y solidaridad; por lo cual procede la continuidad del servicio en las condiciones actuales.*
- Agradecemos el apoyo que su Dirección nos ha brindado y quedamos a su disposición si existiera alguna duda sobre lo expresado.”*
17. Mediante el oficio FID-2984-2017 del 08 de noviembre de 2017, el Banco Nacional respondió al oficio citado en el punto anterior, indicando entre otras cosas, lo siguiente:
- “Dentro de éste marco de negociación y transición, se acordó dar por renovado automáticamente el contrato y continuar con el resto de los cambios y principalmente con la modificación a los honorarios*

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

aprobado esto parte del Consejo mediante acuerdos 001-034-2017 y 001-36-217.

Aunque era una situación casi impensable, conversamos de que en caso de que no se diera la aprobación final por parte de la Contraloría General de la República, se procedería a analizar alternativas y escenarios para contrarrestar la situación. Con posterioridad al no refrendo Contralor, nos reunimos dos veces con el personal de FONATEL para ir analizando opciones..."

- 18.** Mediante el oficio FID-0249-2017 del 31 de enero de 2018, el Banco Nacional reiteró, entre otras cosas, lo siguiente:

"En reunión del pasado lunes 22 de enero entre los miembros del Consejo de SUTEL y ésta servidora se acordaron cuatro temas principales:

El primero, explicar por parte nuestra con mayor detenimiento, nuestras notas de octubre y diciembre del año pasado en cuanto a nuestra propuesta de "transición" para finiquito del Fideicomiso, lo cual hacemos en esta nota de seguido...

El segundo, la redacción y firma de un Convenio de Finiquito por Mutuo Acuerdo. Ustedes se comprometieron a enviar un primer borrador lo antes posible, sin embargo estaríamos en disposición de redactar el mismo y ponerlo en su conocimiento a fin de acelerar en todo lo posible la finalización del presente Fideicomiso.

En cuanto al tercero, ustedes se comprometieron a redactar el cartel de Licitación para contratación de nuevo Banco Fiduciario, lo cual también está urgiendo en procura de que no se dé un lapso de espera entre la finalización de nuestras labores y el inicio del nuevo contrato de fideicomiso.

El cuarto acuerdo de dicha reunión, versa sobre la conformación de un grupo de trabajo para el ordenado finiquito del contrato. Es por esto que de nuestra parte, el mismo estaría integrado por Osvaldo Morales Chavarria, Alan Cambroner Arce y Walter Cubillo Alvarez.

En relación al primer tema, recordar que desde el mes de junio del año 2016 siempre evocando el principio de confianza y buena fe que resulta parte fundamental de la relación Fiduciaria, se inició un proceso de transición o cambios relacionados con la renovación del contrato. Aunque fue decisión de ambas partes la renovación automática del plazo del contrato, se conversó ampliamente en reiteradas reuniones con el Consejo en pleno y también de algunos de sus miembros por parte, y con la Dirección de Fonatel, sobre la indispensable modificación en los honorarios del Fiduciario. Parte de esos esfuerzos conjuntos quedaron plasmados en los oficios presentados DFE-1465-2016, DFE1684-2016, DFE-1684-2016 y FID-0155-2017 y acuerdos del Consejo 001-034-2017 y 001-36-217.

Aunque era una situación casi impensable, conversamos de que en caso de que no se diera la aprobación final por parte de la Contraloría General de la República, se procedería a analizar alternativas y escenarios para contrarrestar la situación de subsistencia del contrato ruinoso en ejecución y es por esto que con posterioridad al no refrendo Contralor, nos reunimos dos veces con el personal de FONATEL para ir analizando opciones..."

- 19.** Mediante el oficio FID-624-2018 (NI-02375-2018) del 06 de marzo de 2018, el Banco Nacional, en cuanto al tema de la terminación del contrato, indicó:

"...En varias ocasiones se ha indicado a usted a su equipo y a miembros del Consejo de la SUTEL que durante el proceso de transición (finiquito) del contrato de Fideicomiso en principio no se realizarían nuevas contrataciones y que, para efectos de analizar las diversas posibilidades, tendríamos que contar como elemento inicial con un documento oficial del área Jurídica de la SUTEL, donde se indique que en un proceso de contratación administrativa puede ser trasladado en cualquier espacio del tiempo sin importar la etapa del proceso en que se encuentre, para de ésta manera si fuera factible, analizar nuestra capacidad de gestión en ésta etapa del fideicomiso que está enfocada al cierre y no a la apertura de nuevas obligaciones y contratos.

(...)

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

El tema nos lleva nuevamente a solicitar a recordar la importancia de que se defina un plazo para la finalización del contrato de Fideicomiso, el cual debería ser como máximo a septiembre del 2018 de acuerdo a los cronogramas establecidos por las Unidades de Gestión para cada uno de los proyectos que se encuentra en proceso de contratación.

Finalmente de conformidad con lo que hemos conversado y en aras de actuar con la responsabilidad y seriedad que esta etapa requiere nuevamente aprovechamos para recalcar algunos temas importantes durante este periodo de transición (finalización contractual):

- En principio no se realizarán nuevas contrataciones por parte del Fiduciario Banco Nacional de Costa Rica, ya que sería imprudente iniciar este tipo de procesos durante esta etapa de finalización contractual, más aún sin contar con el criterio legal solicitado.*
- En línea con lo anterior los procesos de contrataciones vigentes a la fecha que sean declarados infructuosos o desiertos, no se podrían volver a iniciar.*
- Durante este proceso de transición es importante que la SUTEL se comprometa a mantener plazos razonables con respecto a solicitudes de procesos, información, contrataciones ya iniciadas, entre otros..."*

- 20.** El Consejo de la Sutel, mediante el acuerdo 016-040-2018 tomado en la sesión ordinaria 040-2018 del 22 de junio de 2018 y notificado mediante el oficio 5172-SUTEL-SCS-2018 del 28 de junio de 2018, en atención al tema de la terminación del contrato del Fideicomiso de gestión de los proyectos financiados con recursos de Fonatel, resolvió:

"(...)

2.- Aprobar la renuncia del Banco Nacional de Costa Rica al contrato FIDEICOMISO GPP SUTEL-BNCR al acreditarse el cumplimiento del requisito establecido en la cláusula 3 inciso G del contrato Fideicomiso GPP SUTEL-BNCR, en relación con la justa causa. La acreditación de la justa causa se comprueba en los oficios FID-2641-2017 del 28 de setiembre de 2017, FID-2984-2017 del 08 de noviembre de 2017, FID-0249-2017 del 31 de enero de 2018, oficio FID-0624-2018 del 06 de marzo de 2018 y el análisis efectuado en el oficio 04755-SUTEL-DGF-2018.

3.- Aprobar el Plan de Continuidad, que forma parte integral del presente informe como parte de los elementos contractuales, elaborado en conjunto por: Osvaldo Morales, Walter Cubillo y Alan Cambroner por parte de la Dirección de Fideicomisos del Banco Nacional de Costa Rica; Manuel Emilio Ruíz, Adrián Mazón, Paola Bermúdez, Mercedes Valle y Francisco Rojas, por parte de la Superintendencia de Telecomunicaciones, según lo dispone la cláusula 3, inciso H del contrato FIDEICOMISO GPP SUTEL-BNCR.

4.- Instruir a la Unidad de Proveeduría, para que le comunique al Banco Nacional de Costa Rica el acuerdo adoptado por el Consejo de la SUTEL en relación con la renuncia presentada y otorgue un plazo de 10 días para que manifieste lo que estime conveniente e iniciar con el procedimiento sustitución del fiduciario del contrato de FIDEICOMISO GPP SUTEL-BNCR, en atención al oficio 04755-SUTEL-DGF-2018..."

- 21.** El Banco Nacional, mediante el oficio FID-2004-2018 del 16 de julio del 2018, atiende la audiencia otorgada por el Consejo de la Sutel, indicando en lo que interesa, lo siguiente:

"(...)

Respuesta: El fin primordial del Plan de Continuidad ha sido en todo momento, buscar la mejor forma de mantener el interés público que maneja el contrato de Fideicomiso, de manera que no se afectaran las operaciones ordinarias del Fideicomiso durante el proceso de transición, buscando el mayor orden posible y que no tuviera impacto en la ejecución de los recursos y puesta en operación de los proyectos y programas.

En todo momento hemos mostrado gran interés en participar en la licitación, incluso dimos recomendaciones a parte del pliego cartelario que ustedes nos proporcionaron, al igual que la participación en el estudio de mercado donde fuimos los únicos que dimos un monto para que ustedes pudieran analizar la tendencia en la administración de fideicomisos de esta inicie.

Por último, nos parece que aceptar el plan de transición o continuidad y aceptar la renuncia (que

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

nunca ha existido), es completamente contradictorio.

(...)

Respuesta: Dentro del plazo establecido procedemos a responder en tiempo y forma indicando que no compartimos la posición tomada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones ya que lo que se ha solicitado en reiteradas ocasiones es el Finiquito del contrato con el fin de que el Banco Nacional participe en el nuevo concurso como consecuencia del nuevo Contrato de Fideicomiso a suscribir. De esta forma se pretende lograr un equilibrio financiero acorde a las actividades por el Fiduciario en cada una de sus áreas..."

- 22.** En atención a lo indicado por el Banco Nacional en su oficio FID-2004-2018, el Consejo de la Sutel, mediante el acuerdo 014-047-2018 tomado en la sesión ordinaria 047-2018 del 18 de julio del 2018, notificado mediante el oficio 6084-SUTEL-SCS-2018 del 24 de julio del 2018; resolvió:

"1. Dar por recibido el oficio FID-2004-2018, de fecha 16 de julio del 2018, emitido por el Banco Nacional referente al finiquito del contrato del fideicomiso de gestión de los programas y proyectos de Fonatel y el informe verbal presentado por los señores Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, Miembro del Consejo y Jorge Brealey Zamora, Asesor Legal del Consejo, sobre la reunión llevada a cabo en la Contraloría General de la República con la participación de personeros de ese Órgano Contralor, del Banco Nacional de Costa Rica y la Sutel, sobre el tema de la administración del Fideicomiso.

2. Dejar establecido que la minuta derivada de la reunión mencionada en el numeral anterior deberá ser firmada por todos los asistentes.

3. Remitir el oficio FID-2004-2018, de fecha 16 de julio del 2018, descrito en el numeral 1 y la minuta mencionada en el numeral anterior, al equipo de trabajo creado por el Consejo en el acuerdo 006-013-2018 de la sesión realizada el 14 de marzo del 2018, con el fin de que sean analizados y remitan al Consejo un informe en torno a la respuesta brindada por el Banco Nacional de Costa Rica."

- 23.** Mediante los oficios 07076-SUTEL-DGF-2018 y 07067-SUTEL-DGF-2018, ambos del 28 de agosto del 2018, se lleva a cabo el análisis solicitado por el Consejo de la Sutel en su acuerdo 014-047-2018.

- 24.** El Consejo de la Sutel, mediante el acuerdo 001-058-2018 de la sesión extraordinaria 058-2018 del 3 de setiembre del 2018, notificado mediante el oficio 07357-SUTEL-SCS-2018 del 5 de setiembre del 2018; resolvió, en cuanto a los oficios 07076-SUTEL-DGF-2018 y 07067-SUTEL-DGF-2018, lo siguiente:

("...)

- 3.** Solicitar al equipo de trabajo que amplíe los informes anteriores de acuerdo con lo señalado en esta sesión, particularmente:

- a) Integrar las conclusiones y recomendaciones del oficio 07067-SUTEL-DGF-2018 en el oficio 07076-SUTEL-DGF-2018, de manera que este Órgano Colegiado tenga a la vista en un mismo documento, todas las recomendaciones del equipo técnico.*
- b) Verificar que con la eventual revocatoria parcial del acuerdo 016-040-2018, de la sesión 040-2018, celebrada el 22 de junio del 2018, no se revoque el esquema de trabajo que incluía grupos ampliados y proceso de coordinación entre el Banco Nacional de Costa Rica y la Superintendencia de Telecomunicaciones.*
- c) Ampliar el análisis en relación con la nota FID-2004-2018 (NI-7148-2018) del Banco Nacional de Costa Rica, por medio de la cual señaló que no ha renunciado al contrato de Fideicomiso para la gestión de los Programas y Proyectos con cargo a FONATEL..."*

- 25.** Mediante los oficios no. 07401-SUTEL-DGF-2018 del 6 de setiembre del 2018, y oficio no. 08134-SUTEL-DGF-2018 del 04 de octubre de 2018 mediante el que en este último se procedió a

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

realizar el intercambio de posiciones de manera formal con miras a obtener la versión final de los documentos, se atienden los requerimientos del Consejo de la Sutel.

26. El 12 de setiembre de 2018, mediante el Acuerdo No. 010-060-2018 tomado en la sesión ordinaria 060-2018, notificado mediante el oficio 07876-SUTEL-SCS-2018 del 24 de setiembre de 2018, el Consejo de la SUTEL resolvió en cuanto al oficio 07401-SUTEL-DGF-2018 del 06 de setiembre de 2018, lo siguiente:

- "1. Dar por recibido y acoger el oficio 07401-SUTEL-DGF-2018 por medio del cual el equipo de trabajo designado atiende el acuerdo 001-058-2018 en relación con el Contrato de Fideicomiso suscrito con el Banco Nacional para la gestión de proyectos y programas con cargo a Fonatel.*
- 2. Continuar con los trámites para la terminación por mutuo acuerdo del "Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de Fonatel (GPP).*
- 3. Remitir al Banco Nacional de Costa Rica las propuestas de "Acuerdo de Terminación por mutuo acuerdo del "Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de Fonatel (GPP)", aportado como Anexo 1 del oficio 07401-SUTEL-DGF-2018, y el Plan de Transición aportado como Anexo 2 del oficio 07401-SUTEL-DGF-2018, de conformidad con la cláusula 3 inciso H del "Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de Fonatel (GPP)".*
- 4. Delegar en el señor Director de la Dirección de FONATEL en conjunto con el equipo interdisciplinario nombrado mediante acuerdo 006-013-2018, de la sesión 013-2018 del 14 de marzo de 2018, para analizar las observaciones y el intercambio de posiciones del Fiduciario respecto de los documentos del "Acuerdo de Terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de Fonatel (GPP)" y el Plan de Transición aportado como Anexo 2 del oficio 07401-SUTEL-DGF-2018; así como, remitir al Consejo la versión final de dichos documentos para su respectiva aprobación, previo visto bueno de la Unidad Jurídica y Proveeduría de la SUTEL.*
- 5. Revocar los numerales 2 y 3 del Resuelve del acuerdo 016-040-2018, de la sesión 040-2018, celebrada el 22 de junio de 2018, ya que los supuestos bajo los cuales se emitieron, cambiaron en atención a las manifestaciones del Banco Nacional de Costa Rica, contenidas en el oficio FID-2004-2018 del 16 de julio de 2018, tal y como ha quedado señalado en el oficio 07401-SUTEL-DGF-2018, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública."*

27. El 04 de octubre de 2018 mediante el oficio no. 08134-SUTEL-DGF-2018, se procedió a realizar el intercambio de posiciones de manera formal con miras a obtener la versión final de los documentos.

En el oficio indicado se solicitó concretamente al Banco:

"Dar por recibido formalmente el Acuerdo de Terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de Fonatel (GPP), que se adjunta al presente documento, el cual ya cuenta con observaciones y aportes de la Unidad Jurídica de la SUTEL.

Dar por recibida formalmente la última versión del documento denominado Plan de Transición, considerando que, por un error material, la versión que se les había notificado originalmente no era la última versión aprobada por el Consejo de la SUTEL.

Confirmar formalmente que las observaciones enviadas mediante el oficio FID-2897-2018, son producto de la revisión de la Unidad Jurídica del Banco.

Solicitar una cita con la Dirección de Fideicomisos y con la Dirección Jurídica del Banco Nacional de Costa Rica, con el fin de atender de manera conjunta detalles finales del proceso y validar el documento final, mismo que deberá ser cometido a conocimiento y visto bueno final del Consejo de la SUTEL.

Por último, se les solicita que una vez que se tenga el Acuerdo de Terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de Fonatel (GPP) y el Plan de

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

Transición debidamente acordados entre las partes, sean remitidos formalmente por el representante legal del Banco Nacional a la SUTEL, a la dirección gestiondocumental@sutel.go.cr, con indicación expresa de que se aceptan dichos documentos y que se aceptan las motivaciones que sustentan la declaratoria de terminación anticipada del "Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de Fonatel (GPP)" por mutuo acuerdo citadas en el oficio 07401-SUTEL-DGF-2018 que fue referenciado y notificado junto con el acuerdo N° 010-060-2018."

28. El 06 de noviembre de 2018, mediante el oficio SGEI-103-2018, el Banco Nacional da respuesta al requerimiento indicado en el Acuerdo No. 010-060-2018 tomado en la sesión ordinaria 060-2018 del 12 de setiembre de 2018 y el oficio 08134-SUTEL-DGF-2018 del 04 de octubre, indicando:

"De acuerdo con lo establecido por los equipos de trabajo de la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Banco Nacional de Costa Rica y después de varias sesiones analizando cada uno de los oficios, se adjuntan las versiones finales de los siguientes documentos:

- 1- ACUERDO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GESTIÓN DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE FONATEL (GPP).
- 2- PLAN DE TRANSICIÓN.

Esto con el fin de que sean aprobados por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones para iniciar el proceso de terminación por mutuo acuerdo del Fideicomiso Sutel-BNCR."

29. Mediante el Acuerdo 022-078-2018 de la sesión extraordinaria 078-2018 del 23 de noviembre del 2018, el Consejo de la SUTEL, entre otros puntos acordó solicitarle al equipo de trabajo, el respectivo borrador de la decisión inicial del proceso de contratación de un nuevo fideicomiso y el borrador del cartel respectivo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El 06 de noviembre de 2018, mediante el oficio SGEI-103-2018 suscrito por el representante legal del Banco Nacional, se da respuesta al requerimiento indicado en el Acuerdo No. 010-060-2018 tomado en la sesión ordinaria 060-2018 del 12 de setiembre de 2018 y el oficio 08134-SUTEL-DGF-2018 del 04 de octubre, indicando:

"De acuerdo a lo establecido por los equipos de trabajo de la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Banco Nacional de Costa Rica y después de varias sesiones analizando cada uno de los oficios, se adjuntan las versiones finales de los siguientes documentos:

- 1- ACUERDO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GESTIÓN DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE FONATEL (GPP).
- 2- PLAN DE TRANSICIÓN.

Esto con el fin de que sean aprobados por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones para iniciar el proceso de terminación por mutuo acuerdo del Fideicomiso Sutel-BNCR."

2. Mediante el Acuerdo 003-075-2018 de la sesión ordinaria 075-2018 celebrada el 15 de noviembre del 2018, el Consejo de la SUTEL dio por recibida la nota SGEI-103-2018 y acordó su traslado al equipo de trabajo para llevar a cabo una valoración de esta y que presente al Consejo la propuesta respectiva a la brevedad, de manera que se cumpla con el cronograma del proceso.
3. Mediante el oficio 09520-SUTEL-DGF-2018 del 15 de noviembre de 2018, el equipo interdisciplinario nombrado mediante el acuerdo 006-013-2018, de la sesión 013-2018 del 14 de marzo de 2018, para analizar las observaciones y el intercambio de posiciones del Fiduciario respecto de los documentos del "Acuerdo de Terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de Fonatel (GPP)" y el Plan de Transición respectivo, presenta ante el Consejo el análisis final del proceso de terminación por mutuo

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

acuerdo del “Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL”; así como, las versiones finales del “Acuerdo de Terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de Fonatel (GPP)” y del Plan de Transición, para la respectiva aprobación del Consejo de la SUTEL. Dichos documentos cuentan con el visto bueno del Banco Nacional y de la Unidad Jurídica y la Unidad de Proveeduría de la SUTEL.

4. Mediante el Acuerdo 022-078-2018 de la sesión extraordinaria 078-2018 del 23 de noviembre del 2018, el Consejo de la SUTEL, entre otros puntos acordó “...aprobar la terminación por mutuo acuerdo del “Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de Fonatel (GPP)”, número 07-2011, derivado de la Contratación Directa No. 2011CD-000091-SUTEL” y que en “...atención a lo indicado en el artículo 35 de la Ley General de Telecomunicaciones, instruir el inicio del proceso para contratar un nuevo fideicomiso para la gestión y la ejecución de los programas y proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones...”.
5. Como resultado de lo dispuesto en el Acuerdo 023-078-2018 de la sesión extraordinaria 078-2018 del 23 de noviembre del 2018, el equipo de trabajo elaboró y presentó un borrador de la decisión inicial del proceso de contratación de un nuevo fideicomiso y el borrador del cartel respectivo.
6. En atención a los acuerdos del Consejo citados en los puntos anteriores, mediante el oficio 09946-SUTEL-DGF-2018 del 29 de noviembre de 2018, el equipo interdisciplinario nombrado mediante el acuerdo 006-013-2018, de la sesión 013-2018 del 14 de marzo de 2018, para analizar las observaciones y el intercambio de posiciones del Fiduciario respecto de los documentos del “Acuerdo de Terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de Fonatel (GPP)” y el Plan de Transición respectivo, presenta ante el Consejo de la Sutel el borrador de la decisión inicial y del cartel, para el proceso de contratación de un nuevo fideicomiso.
7. El artículo 7 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa dispone, en cuanto a la decisión inicial, lo siguiente:

“Artículo 7º-Publicidad del Programa de Adquisiciones. En el primer mes de cada período presupuestario, la Administración dará a conocer el Programa de Adquisiciones proyectado para ese año, lo cual no implicará ningún compromiso de contratar.

La Administración procurará incluir en el Programa de Adquisiciones al menos, la siguiente información:

- a) Tipo de bien, servicio u obra por contratar.*
- b) Proyecto o programa dentro del cual se realizará la contratación.*
- c) Monto estimado de la compra.*
- d) Período estimado del inicio de los procedimientos de contratación.*
- e) Fuente de financiamiento.*
- f) Cualquier otra información complementaria que contribuya a la identificación del bien o servicio.*

El Programa de Adquisiciones podrá ser modificado cuando surja una necesidad administrativa no prevista.

Quedan excluidas de la obligación de publicación, las contrataciones efectuadas con prescindencia de los procedimientos ordinarios y las efectuadas con fundamento en los supuestos de urgencia.

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

Todas las instituciones públicas deberán divulgar el respectivo programa de adquisiciones y sus eventuales modificaciones a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), sin perjuicio de que facultativamente lo publiquen en el diario oficial La Gaceta."

8. El artículo 53 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa dispone, en cuanto a la audiencia previa, lo siguiente:

"Artículo 53.-Audiencias previas al cartel. La Administración, podrá celebrar audiencias públicas con potenciales oferentes antes de elaborar el cartel definitivo. Para ello, deberá mediar invitación publicada en algún diario de circulación nacional en la que se indique, al menos, el lugar, la hora y la fecha de la audiencia, así como el objeto de la contratación. La no asistencia de un potencial oferente no le generará ninguna consecuencia de frente al eventual procedimiento.

Por parte de la Administración, deberán asistir a dichas audiencias, el Jefe de la Unidad solicitante o su representante, los técnicos de la materia del objeto de la contratación, así como quien asesore en materia legal y un funcionario de la proveeduría institucional.

De la asistencia, lo actuado y de las sugerencias recibidas, se levantará un acta que firmarán los asistentes que quisieren hacerlo. Las manifestaciones que se formulen por escrito, así como el acta se agregarán al expediente.

La Administración, no se encuentra obligada a aceptar ninguna de las iniciativas que se le formulen."

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 09946-SUTEL-DGF-2018 del 29 de noviembre de 2018, el equipo interdisciplinario nombrado mediante el acuerdo 006-013-2018, de la sesión 013-2018 del 14 de marzo de 2018, por medio del cual se remite al Consejo de la SUTEL la Decisión inicial y el Borrador de Cartel para el proceso de contratación de un Banco Fiduciario para la gestión de los proyectos y programas de FONATEL, al amparo de lo establecido en el artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, el artículo 138 de su Reglamento, el artículo 35 de la Ley General de Telecomunicaciones y el artículo 638 del Código de Comercio.
2. Aprobar la Decisión inicial para el proceso de contratación de un Banco Fiduciario para la gestión de los proyectos y programas de FONATEL, al amparo de lo establecido en el artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, el artículo 138 de su Reglamento, el artículo 35 de la Ley General de Telecomunicaciones y el artículo 638 del Código de Comercio.
3. Autorizar a la Presidencia del Consejo para que suscriba el documento denominado Decisión Inicial.
4. Instruir a la Unidad de Proveeduría someter a audiencia previa, el borrador de cartel para la contratación de un nuevo Fideicomiso de Fonatel.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

2.2. Informe de recepción de obra del proyecto de Pococí del Programa Comunidades Conectadas.

Ingresan los señores César Hung, Carlos Gallegos, Carlos Balletero y José Ignacio Alfaro.

La Presidencia del Consejo presenta para conocimiento de los Miembros del Consejo, el tema referente

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

al informe de recepción de obra del proyecto de Pococí del Programa Comunidades Conectadas.

A continuación, se da el siguiente intercambio de impresiones:

Carlos Gallegos: *Director de la Unidad de Gestión. Muchas gracias por el espacio yo quería darle la palabra a César quien fue el que preparó la presentación y el informe pero dispuestos a contestar cualquier pregunta o cualquier observación por supuesto.*

César Hung: *Buenos días mi nombre es César Hung. Muchas gracias por recibimos. Ya pronto iniciamos con la presentación de la recomendación de esta Unidad para la recepción parcial del proyecto Pococí adjudicado al contratista Claro.*

Nuestra agenda el objetivo una breve introducción, entregables por parte del contratista los procesos que ejecuta esta Unidad y las conclusiones.

El objetivo como se dijo al inicio presentar los procedimientos de recepción de la etapa 1 correspondiente al despliegue de infraestructura del contrato número 014 - 2016 Pococí suscrito entre el Banco Nacional de Costa Rica y el contratista Claro Costa Rica S.A., siguiendo la guía de recepción de obra estipula en el anexo de dicho contrato.

Es importante recordar el objeto del contrato para que nos dé la base de esta recepción y su posterior conclusión y recomendación y/o recomendación.

Recuerden que en los contratos de Fonatel los servicios que se solicitan son servicios desde una ubicación fija y que por neutralidad tecnológica, los diferentes oferentes pueden seleccionar la mejor tecnología para suplir, para cumplir con lo solicitado en los carteles.

En este caso los procesos realizados por parte del contratista es la documentación del despliegue de la infraestructura ofertada, el contratista aporta un "drive test", recordemos que este "drive test" fue solicitado específicamente por el Consejo, aunque el objeto contractual de los servicios es fijo.

Aporta la mancha de cobertura de su solución, aporta la documentación de las pruebas de campo son unas pruebas en sitio simulando servicios fijos y aporta la declaración jurada que dice que constata que ya la etapa ha sido culminada.

Esta Unidad de Gestión revisa la documentación presentada por el contratista, solicita las subsanaciones y aclaraciones del caso, hacer plan de gira, ejecuta las visitas a campo, las pruebas de campo y por último presenta el informe con la recomendación o no, de obra.

De la infraestructura ofertada por este contratista es importante resaltar que la tecnología utilizada es LTE es decir, tecnología inalámbrica para cumplir con el objeto del concurso.

El alcance de esta presentación son 42 radiobases es decir 42 radiobases están recibiendo.

Los distritos dentro del alcance son Cariari, Rita y Roxana todos del cantón de Pococí. provincia de Limón, los beneficiarios son 195 centros de población, 22.412 hogares 78.992 habitantes y 135 Centro de Prestación de Servicios Públicos, estos son datos del INEC y los centros de prestación son los aportados por cada institución beneficiaria.

En este proyecto es importante acotar que no se tienen identificados recursos de amparo no obstante, hay 8 solicitudes de servicio las cuales todas se encuentran debidamente cubiertas, al momento de la recepción con sus pruebas respectivas que así lo constatan.

El contratista cumple con todos los entregables todo el despliegue de infraestructura, toda la documentación de las pruebas de campo, la declaración jurada el "drive test" y la mancha de cobertura.

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

Tal y como se muestra en el mapa hay unas radiobases color fucsia que son las que están pendientes por tema de permisos y se nota claramente la la parte que está en blanco porque pues ahí aún no se han podido realizar ni el "drive test", ni las pruebas de campo.

Podemos ver el mapa ampliado del "drive test" y debajo del drive test está la mancha de cobertura que es otro de los requerimientos. Si ustedes ven hay una coincidencia importante entre los colores.

Aquí queremos aprovechar que el drive test es sobre una altura de metro 60 porque es dentro del carro que se hace esta prueba, pero los servicios fijos e incluso en algunos casos, se necesita un mástil de 5 metros más una antena de ganancia por qué son perspectivas y condiciones diferentes de servicio.

Esto es una prueba complementaria que como le digo en algún momento se solicitó dada la convergencia de algunos oferentes en su solución tecnológica, entonces dada esa convergencia que pudiesen prestar otros servicios, como un plus en los que se le solicitó esto para determinar que esos otros servicios igual estaban disponibles para la población, pero no como una obligación dentro de la recepción de la etapa 1.

Estas son las pruebas en sitio del contratista que se va y se simula una conexión fija con la antena, el mástil y el equipo especializado del CP y este sí es un tema obligatorio dentro de la recepción.

Estos son los promedios de las pruebas, como ustedes ven para los Centros de Prestación de Servicio Público se está solicitando 6 de bajadas por 1 de subida, si ustedes ven los promedios están bastante mayores a los solicitados en el cartel y en la columna de carga también.

Dentro del porcentual de cobertura vemos que el 87% de los poblados están quedando cubiertos, sólo un 12% está quedando pendiente por las radiobases que hoy por hoy, están pendientes por permiso. Aquí podemos acotar que dos radiobases fueron entregadas hace aproximadamente 3 semanas y están en estudio de recepción por parte nuestra y se hará la actualización del informe de recomendación.

La ejecución nuestra es la revisión de la documentación, el plan de visita a la gira. Le damos prioridad a los sitios que tienen requerimiento al igual que fuesen recursos de amparo también tienen prioridad en las visitas.

Es importante acotar que aquí todos los sitios que tienen requerimiento están siendo cubiertos y cuentan con una prueba satisfactoria de esta Unidad. Cada círculo indica que en cada punto de esos, nosotros fuimos a constatar que si el que colocó el requerimiento solicita el servicio ya puede ser atendido, ya está disponible de manera inmediata.

Estas son las pruebas a nivel general asociadas geo referencialmente a las radiobases y a los Centros de Prestación de Servicios Públicos y a los Centros de Población.

Estos son los resultados de las pruebas de la Unidad también se puede constatar que cumple con la velocidad de los CPCP's. Recordemos que la velocidad exigida para los habitantes es menor es de 2 megas por 764 k.

El contratista hizo alrededor de 254 pruebas y la Unidad 97. A nivel estadístico nosotros estamos por encima del 90% de la muestra con un porcentual del 0.5 de concurrencia y con una deflexión menor al 10%.

Cómo conclusiones de nuestro proceso y como recomendación es aceptar parcialmente esta obra.

Quedamos atentos a las consultas.

Presidencia: Para hacerlo de la forma más ordenada, en esta etapa lo que vamos a hacer es consultas

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

muy puntuales por favor a la Unidad de Gestión. Todos tuvimos a la vista el informe y los documentos de respaldo, muy puntuales sobre los mismos o sobre la exposición.

Igual si alguno de los Miembros de la Unidad de Gestión quiere ampliar en algún detalle don Carlos igual le cedemos la palabra y pasaremos primero al equipo de asesores y a la Dirección General de Fonatel si tienen consultas puntuales para ser ampliadas en esta mesa por favor.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

Jorge Brealey: *Una consulta muy concreta. Si bien se hace la recepción parcial es hasta el párrafo final donde se reitera que hay cerca de 16 creos, sitios que no se están recibiendo, sin embargo, no consta en este informe la justificación del porqué de acuerdo al cartel, al contrato y al manual se reciben estando pendientes y si estando pendientes va a haber un cobro de multa.*

César Hung: *El cobro de multa en este caso no aplica porque los atrasos que ha tenido el contratista están debidamente justificados por temas de permiso con las entidades que los emiten.*

Se está recibiendo parcialmente porque tampoco existe un impedimento de que el contratista no pueda construir estas radiobases, por eso se deja la posibilidad de seguir con la recepciones, de hecho como les comenté se envió la recomendación de recepción parcial y a la fecha ya el contratista entregó debidamente 2 radiobases y está en construcción de 4 radiobases más, entonces el esquema de recepción parcial no solamente quedó estipulado en los carteles, sino que es una herramienta que hemos venido utilizando hasta el momento.

Se está evaluando y podemos hacer un punto y aparte, una posibilidad de hacer unos cierres en los proyectos y que está infraestructura que definitivamente no pudiese ser construida, existe la posibilidad de que hagamos un cierre del proyecto de excluyendo del alcance dicha infraestructura, pero en este caso de este proyecto, no se tiene identificado esta situación.

Jorge Brealey: *Yo no me refería a si existían justificaciones o no, el punto es que no constan en el documento y solamente hay un cuadro donde se dice que en construcción, pendiente de pruebas, con permisos de construcción entonces eso es un tema de procedimiento.*

El hecho de si es un tema de responsabilidad de justificación ese puede ser en otro momento, pero también en la recepción la entidad contratante la misión contratante, tiene que determinar del porqué hay una serie de pendientes, sé de los cuales encuentran justificados o recibiendo los así se cumple con el objeto de la contratación y determinar en este caso si hay multa o no.

Yo sé que lo hemos hablado y en otros, pero siempre en los informes lo único que existe un párrafo que más bien advierte que hay pendientes, pero no consta ninguna justificación jurídica porque además de la técnica que siempre el texto del informe se limita a decir que es una recomendación técnica, considero que falta precisamente la jurídica del porqué hay una recepción y si existen justificaciones que consten y se hagan referencia a esas hojas o esas revisiones que se han hecho en cada uno de esos casos.

Rose Mary Serrano: *Sobre la disponibilidad de servicios que señala se está refiriéndose a la disponibilidad de servicios fijos o está haciendo referencia a la disponibilidad de servicios móviles, porque tenemos una población beneficiaria de Centros de Prestación y de ciudadanos que podrían con este proyecto tener originalmente de acuerdo con el contrato disponibilidad de servicio fijo y un plus de disponibilidad de servicio móvil que presta la empresa por su desarrollo de red. Entonces me quedó la duda de a qué servicio estamos refiriéndonos cuando habla de disponibilidad inmediata de servicio.*

César Hung: *Enfatizamos en la disponibilidad de los servicios fijos porque es lo que cartelaria y*

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

contractualmente está, no obstante, de acuerdo a la convergencia el contratista presenta las pruebas de que sus servicios móviles también están inmediatamente disponibles.

Presidencia: *Consulta a la Dirección General de Fonatel preguntas a lo que responden que no.*

La Presidencia abre el espacio para la intervención de los señores Miembros del Consejo

Manuel Emilio Ruiz: *Creo que este es el primer caso donde un operador interviene un área donde ya existía financiado otro operador financiado por Fonatel, este es el caso del ICE en la Rita, La Roxana, tal vez si pudieron elaborar un poco cómo se ha manejado esa situación, corrígame pero creo que es la primera vez, si ha habido alguna aprovechamiento, de compartición de infraestructura, ampliación, o sea que cómo se ha visto esa situación de convergencia de operadores lo cual es bueno, hay más ofertas de servicios para los habitantes, pero si pudieran elaborar un poco si es posible, les agradecería.*

César Hung: *Sí efectivamente es el primer proyecto en donde a nivel de área geográfica de distrito hay una coincidencia en proyectos pero previendo no caer en temas de subsidios cruzados o subvenciones cruzadas, se excluyó del alcance todo el territorio que hoy por hoy corresponde al proyecto que se le asignó al operador ICE en la Roxana de Pococí, fue excluido entonces aquí en este caso pues no hay escenario para compartir infraestructura ni nada por ese estilo.*

Gilbert Camacho: *Lo que yo entiendo es que lo que está sometiendo la Unidad de Gestión y la Dirección General de Fonatel es que demos por aprobado la fase 1 de Pococí, pues en los acuerdos no lo dice y es mejor ponerlo.*

La otra cosa es cuando nosotros recibimos esta presentación y se indican las velocidades de bajada y subida que está dando como resultado las pruebas de campo me gustaría saber si la Dirección General de Fonatel cómo lo analizó, cómo lo revisó, etc., entonces espero esas dos contribuciones.

Hannia Vega: *En el caso de la Dirección lo vemos cuando conozcamos el informe de ellos, es para aprovechar a la Unidad.*

Tengo 3 temas puntuales, quisiera que para efectos de actas y para poder retomarlo después, me ayuden con respecto al tema de las mediciones y drive test, este es un tema viejo entiendo institucionalmente, pero nuevo para mí, porque es la primera vez que estoy viendo esta materia y para efecto de actas sí me parece importante entender qué es lo que está en el contrato, qué significa en ese contexto lo indicado respecto a la "complementariedad y plus".

De lo que pregunta don Manuel si me parece importante porque por lenguaje el conocimiento acumulado de don Manuel lo hace resumir varios años en una frase muy rápida pero para quienes lean las actas no necesariamente tienen ese conocimiento, por lo que solicito se amplíe la referencia a "que es la primera vez que confluyen dos proyectos en una misma zona", esto para evitar entrar en un conflicto, si se entiende que existe un doble subsidio a una zona.

Finalmente hablaron como parte de las funciones que tiene la Unidad de Gestión "ustedes le dan prioridad a aquellas que tienen algún elemento sea Sala Constitucional o alguna cuestión así", pero no indicaron que pasa con el resto.

Por otra parte retomando lo que don Jorge indica y no se si por las mismas motivaciones, no soy abogada, pero éste por un tema de interés público que hay detrás, sí es importante y para efectos, yo he pedido en diferentes momentos, tener constancia de cuando alguna torre o algún requerimiento sea de Fonatel o del crecimiento de las redes para los operadores, está siendo limitado por las propias instituciones públicas por tramitología por permisos, que este Consejo sea informado en forma inmediata, esto es una constante sea en Fonatel o sea en red pura comercial, es muy lamentable pero es una constante, entonces sí me parece importante que se anexe y que se indique a partir de los que no se reciben, entendí qué es lo que no se recibe y puntualmente, a qué limitación específica es a la

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

que estamos indicando, lo que yo estoy pidiendo, quiero utilizarlo para dos cosas, primero para la votación de hoy que se anexe, pero segundo porque el Poder Ejecutivo junto con Sutel conforman una comisión de infraestructura que en principio tiene como regla básica darle prioridad al tratamiento de estos temas, entonces sí me interesa por supuesto en este o en cualquier caso hacer ese ese traslado de información a dicha comisión.

Finalmente yo he manifestado ante este Consejo mi preocupación, mi satisfacción primero porque se siente como Fonatel ya está reventando en el sentido positivo, pero mi preocupación ante eventuales "micro o mini monopolios" entonces sí me preocupa mucho entender que las recepciones que estamos haciendo son de recepciones de mini monopolios o si se ha pensado o si se tiene alguna opción sobre esa materia en el contrato.

César Hung: *Si me permiten iniciamos por el último punto, en los informes de mensuales de seguimiento a proyectos esta unidad actualiza el estado de esta infraestructura, precisamente por lo que conocemos las dificultades de los operadores en el despliegue de dicha infraestructura en la construcción, entonces en estos documentos viene la argumentación técnica del porqué los atrasos, el operador hace el requerimiento a esta institución y la institución se toma pues su tiempo interno de acuerdo a sus procesos y procedimientos y eso está contemplado como un potencial atraso y no directamente responsabilidad del contratista en este en este caso.*

Vamos a verificar en el informe el argumento adicional jurídico sobre el porqué recibir parcial, porque el argumento digamos desde el punto de vista técnico cartelariamente está contemplado. pueden existir atrasos por instituciones y si el contratista lo demuestra, pues queda exento de cualquier cosa, entonces hasta ahí digamos estamos cumpliendo.

En el sentido de los monopolios, recordemos que los proyectos de Fonatel contextualmente o conceptualmente mejor, nacen de esa necesidad de llevar los servicios a zonas donde un operador por sí solo no iría porque no es rentable, y al ser no rentable difícilmente cualquier operador va a atender esa zona.

Después del despliegue se pueden presentar otras opciones, pero éstas ya van ligadas directamente con el ente regulador que es un tema de compartir infraestructura física como tal o un tema de roaming nacional como tal, pero ya estos otros escenarios que pudiesen convertir estas zonas en unas zonas de mercado más amplia pues el ente regulador insisto, tiene todas las herramientas para para moverse, digamos ese sería mi aporte ante el último punto.

En cuanto a lo de la Roxana de Pococí, ésta nació por un recurso de amparo aprobado y que había que cumplir los sí o sí, y cubre no más de 3 centros de población entonces fue un área de servicio que se diseñó en su momento para cumplir con ese requerimiento y todos para todos los operadores participaron pero el adjudicado fue el operador ICE.

De ahí en adelante entra en un proceso de selección de zonas que la metodología arrojó que por un tema de eficiencia temporalidad y demás, era mejor incluir el distrito completo, la metodología que se creó en su momento fue con diferentes índices como el de rezago social, el índice que sacó el MICITT de las tics, unos temas socioeconómicos específicos como estado uso y preparación, temas de telecomunicaciones muy puntuales que era la realidad de estos distritos y si bien es cierto existía cobertura, en su momento estamos hablando que era cobertura 3G, ni siquiera 3.5G, en algunos casos incluso llegamos a ver toda aun sitios en que era 2G, eso fortaleció todos los demás indicadores o pilares de esta metodología y se definió que había integrar todo el distrito, que no era conveniente segmentar el distrito y de ahí en adelante con esa metodología se ha venido trabajando hasta el tema de Territorios Indígenas y Región Central en donde la metodología fue necesario otros pilares, por otros factores, por otros indicadores. Entonces al llegar a Zona Atlántica y en el tema puntual de Pococí nos encontramos ante esta situación, que un distrito que había incluirse todo ya había una un proyecto ahí entonces qué se hizo, esa misma área se sacó del alcance para no duplicar, eso fue lo que ocurrió en su momento.

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

Con respecto a lo de los servicios específicos cartelarios, los servicios que se exigen como el objeto contractual son los servicios fijos, pero a los operadores se les dio brindó la oportunidad de que prestases los carteles, algunas cláusulas de los carteles, otros servicios aprovechando pues que ya iba a haber despliegue de infraestructura, y cuáles eran esos otros servicios, por la naturaleza misma del mercado, pues serán servicios móviles, voz móvil y algunos datos móvil y que esos otros servicios tenían que ser identificados y demostrados y demás en la contabilidad separada y que a través de esos otros servicios se presupuestaba que la autosostenibilidad financiera de los proyectos iba a ser rápida mucho más rápida, pero no era una obligación, entonces quiero hacer un paréntesis entre los dos operadores Claro, Telefónica frente al operador ICE, estos otros Claro y Telefónica desplegaron la red, atienden los servicios fijos pero también brindan servicios móviles, todo lo contrario al ICE quien despliega su plataforma y sólo ofrece servicio fijos, porque es un plus y no era una obligación.

Dentro de esa misma obligación existe una guía de recepción de obra en donde él contratista tiene que demostrar que los servicios fijos están disponibles de manera inmediata pero si el adicionalmente, va a ofrecer otros servicios, que demuestre que también los otros servicios están como con un plus dentro de todo digamos el proceso y así quedó estipulada, entonces en este caso particular el contratista presentó todas sus pruebas de ambos servicios, tanto de los móvil que va a presentar como que va a prestar como plus como de los fijos que es obligación contractual y son pruebas totalmente diferentes, tal como un drive test yo no puedo voy a aprobar servicio fijos, para poder probar servicio fijo yo tengo que ir al sitio servicio y simular un servicio fijo como tiene que ser, o sea son 2 plataformas que pueden ser similares pero son dos servicios totalmente diferentes desde muchos puntos de vista.

Si en una zona hay recursos de amparo para esta Unidad es prioritario verificar que ahí hay señal sí o sí o sea ahí vamos sí o sí y lo mismo para los requerimientos de servicio a los otros poblados nosotros le aplicamos la muestra, que es yo en un sitio por la tecnología yo en un sitio geo referencial xy puedo incluso determinar la cobertura de dos o más poblados, en algunos casos vamos a unos poblados muy específicos pero no con la prioridad con la que hacemos en estos que tienen recursos de amparo o requerimientos, ahí tiene que haber sí o sí, no queremos digamos dejárselo a un tema estadístico, probabilístico, vamos sí o sí a eso me refiero con la prioridad.

Carlos Gallegos: Nada más aprovechar el espacio para ver si ustedes consideran tener una sesión más de planeación estratégica viendo hacia el futuro, creo que a algunos de ustedes les comentaba que me preocupa que en circunstancias de crisis fiscal independientemente que la reforma haya sido aprobada, el fondo cada vez va a ser más atractivo y que es muy probable haya algún ingenioso que quiera, como en el pasado sucedió, hacer uso de esas platas bajo diferentes argumentos.

Me parece que también sería importante planear lo que yo llamo un mensaje diferente de cara a la prensa, quien ha estado muy atenta pero siempre mostrando el vaso medio vacío, yo creo que hay que empezar a mostrar el vaso medio lleno, inclusive en aquellas zonas donde ya el mercado ha empezado a hacer que el subsidio sea innecesario.

Me parece que ese es un logro importantísimo, eso es realmente llevar a través de las arterias de comunicación, bienestar y capacidad general entre emprendimientos en ciertas zonas, entonces quería invitar al Consejo a ver si podíamos buscar una sesión, digamos como de planear este tipo de cosas más allá de los carteles, las obligaciones y hacerlo talvez en un ambiente de cierta flexibilidad, entonces ofrecernos como Unidad para hacer eso en el momento en que ustedes lo consideren oportuno.

Presidencia: Muchísimas gracias Don Carlos y a la Unidad por supuesto, damos un receso para que se retiren y retomamos la sesión pronto.

Retomamos la sesión. Abrimos la discusión a lo interno del Consejo del informe de recepción. Le damos la palabra a la Dirección General de Fonatel.

Humberto Pineda: En el informe 9792-SUTEL-DGF-2018 que presenta la Dirección General de Fonatel con vista a la información que previó el banco fiduciario y la Unidad de Gestión, nosotros

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

hicimos una revisión de la documentación que ellos se habían comprometido a entregar.

Recordemos que en el tema de Pococí hay dos líneas, la línea 1 que abarcaba Cariari, Rita y La Roxana y luego el distrito que era la línea 2 Colorado un distrito que ya se presumía muy complicado por diferentes condiciones económicas, sociales y de provisión de otros servicios públicos básicos como era la electricidad, entonces ese era un antecedente de este proyecto que ya como digo se presumía en una parte en la línea dos principalmente un poco más complicada que la línea 1.

La Dirección hace un recuento de la fundamentación y de la necesidad y de la competencia de la ejecución de este proyecto. También es importante para nosotros atender el principio que está en la Ley General de Telecomunicaciones en artículo 32 en los diferentes incisos que es el tema de la oportunidad, o sea dicha ley nos obliga a entregar los servicios de una forma oportuna y eso tiene que ver con, pues maximizar una vez hecha la inversión inicial de la provisión oportuna de los servicios en la medida de lo que se pueda. Entonces pues es parte del objetivo intrínseco de este proceso de recepción, por lo que se hace una fundamentación de esto que estamos conversando, después en el punto siguiente se hace un recuento del proceso de recepción que llevó a cabo la Unidad Gestión junto con el contratista que en este caso era Claro y el chequeo realizado por el decomiso a la infraestructura que estaba prevista construir, la documentación de despliegue, la documentación de las pruebas, la declaración jurada y los diferentes instrumentos para el proceso de recepción.

Recordemos que en el Reglamento de Acceso y Servicio Universal también está establecido los diferentes procesos en la etapa de recepción en donde también se da cuenta del plazo para los procesos de recepción y el tema asociado a los pagos en el marco de ese contrato, entonces en la infraestructura construida se da un resumen de la infraestructura que está en los informes del fideicomiso y de lo que está construido como como les digo, bajo un principio que a partir de esa infraestructura que ya ha sido subvencionada, se puede proveer servicios a los Centros de Prestación y a los habitantes.

Los Centros Poblados también es importante decir que en este momento hay un porcentaje importante de términos de poblados, no si lo vemos en términos de infraestructura sino en términos de poblados cubiertos de 87%, es decir a pesar de que hay algún infraestructura que está cómo lo explico anteriormente la Unidad Gestión, en proceso de construcción, sí es importante decir que esa infraestructura que falta representa un porcentaje del 13% frente a lo que se está recibiendo de un 87%, entonces ahí hay una pues una ponderación del beneficio que se estaría dando en caso de recibir el proyecto, darle el visto bueno al fideicomiso para que continúe con los con los pasos siguientes.

Se hace una verificación de la cobertura y también algo que es importante que está en el informe nuestro es la atención de todas esas iniciativas recibidas en Sutel de poblaciones, aquí llegan frecuentemente solicitudes de comunidades y aquí está un recuento en la tabla número 4 un sinnúmero de esas instalaciones y después nosotros hacemos también en las funciones de control interno en el punto 16.1.2.2 el análisis del PDR, que fue algo que en la etapa anterior ahora no se habló, la Dirección sí acometió este trabajo, ahí hay un recuento del análisis que se hizo, se revisaron las memorias de cálculo, se revisó la infraestructura, se revisaron los mapas de cobertura, se hizo un análisis de importante interdisciplinario entre la Dirección misma, entre la parte financiera y de control interno en la parte técnica de ingeniería y utilizando también las herramientas con las que cuenta la Sutel y en la Dirección de Calidad y se hizo un análisis financiero que el resumen está aquí, donde se demuestra que la infraestructura construida y los pagos que se han hecho corresponden al proyecto, entonces en términos generales este el informe por parte de la Dirección que se presenta para el Consejo.

Adrián Mazón: *Si puedo adelantar una pregunta que hizo don Gilbert, mientras estuvo la Unidad Gestión en qué consiste lo que hace la Dirección. Digamos las mediciones de campo las hace tanto el contratista como la Unidad de Gestión, nosotros no repetimos pruebas de campo, no vamos a repetir lo que ellos hicieron, a pesar que es una función que está asignada a la Unidad de Gestión, nosotros verificamos que ya se haya seguido bien el proceso que se haya entregado la documentación, que se haya mandado la mancha de cobertura y el resultado de las pruebas en que se nos permiten que esté*

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

acorde al objeto del contrato y las preparamos el informe con la recomendación a ustedes.

Presidencia: Para efectos de cierre alguna observación o recomendación por parte del equipo asesor con respecto a las recomendaciones que se nos están haciendo.

Jorge Brealey: Reiterar lo que vimos anteriormente. Yo entiendo en realidad que cuando uno hace una contratación administrativa o con recursos públicos es para poner el beneficio o para prestar un servicio público, entonces siempre va a haber un interés público, no por eso significa que si hay en este caso unos pendientes, yo no voy a presentarlos, argumentando que es para brindar un servicio público e insisto, yo vi la argumentación del informe de Calidad que viene a llenar un poco el vacío que mencionaban en el informe de la Unidad de Gestión o del banco y se que existen y lo que yo sugiero es que conste en el documento el porqué procede la recepción provisional, los pendientes, porque en temas de construcción la contratista tiene que guardarse la oferta, establecer qué va a cumplir en los plazos, entonces o conseguir los permisos de construcción y de todos los temas, son o están dentro del riesgo del contratista.

Ahora yo sé si existen circunstancias como se ha mencionado, la idea es que conste en los informes y que prácticamente es eso.

Hannia Vega: Del informe de la Dirección y de las conclusiones que escuchamos de la Unidad de Gestión talvez y para efectos del acta, primero Adrián y Humberto en el informe de ustedes, se los agradezco que lo pusieran, porque ya lo habíamos indicado anteriormente que era el tema del Análisis PDR efectivamente y este Consejo se había solicitado.

Ustedes incluyen en el punto 15.1.2.1 análisis PDR, en la página 11 de su informe, lo relacionado con esta materia, en el punto 2 de esa sección para infraestructura coincidente se consideraron sólo los costos en los que incurrió el operador para prestar los servicios de Fonatel y en el cuadro resumen de análisis financiero ustedes indican infraestructura con coincidencia de PDR, 41 torres, 26 con coincidencia y 15 sin información por la Dirección General de Calidad y ahí vienen los costos totales y cuántos fue lo que se pagó.

El tema de PDR es un tema muy delicado y esto fue muy discutido en la época de origen cuando se sacó la licitación en ese caso fue muy discutido en la Contraloría General de la República y uno de los temas que mi memoria recuerda es que no se financia con recursos FONATEL lo que tiene que ver con PDR, esa fue como la mayor consigna, entonces quisiera que nos ampliaran para poder entender y para efectos de actas, cómo hay coincidencias y cómo hay costos a cargo de Fonatel de infraestructura de PDR y los 15 sin información qué significan.

Adrián Mazon: En el que se hace es en base porque ahora al contratista se le está exigiendo un desglose de todos los costos en los que incurrió para el proyecto, en este caso en Claro lo que ha invertido en la zona son \$6.200.000 dólares respecto a un aporte Fonatel de \$1.200.000. Lo que se busca es dejar claro que ese \$1.200.000 que aporta Fonatel se usa exclusivamente para requerimientos del proyecto.

El procedimiento que hacemos es buscar donde hay infraestructura que puede coincidir con una zona de PDR, sobre la cual sólo en el análisis más exigente sólo se reconoce en el cálculo los costos que serían para las exigencias del proyecto, específicamente la electrónica de 4G, entonces del costo total de la torre lo que es de 4G sí es de Fonatel el resto si está en una zona de PDR no lo contemplamos como del proyecto.

Eso se hace para las zonas de coincidencia y para las que no hay coincidencia no hay problema, son exclusivas para atender el objeto de Fonatel. Nosotros nos basamos en la información que nos suministra la Dirección General de Calidad, en ellos 15 de las torres que se están entregando no las tienen en su registro, por ende en el caso más exigente nosotros la tomamos como si fuera parte y hacemos de la misma separación, con el fin de hacer el análisis en el escenario más exigente, aquí da

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

un aporte muy importante del operador pues pone los 6 millones con respecto a lo que pone el fondo para el proyecto de ese análisis se concluye que no podría haber aporte del fondo para el PDR.

Hannia Vega: Muchas gracias Adrián. Siendo que esto es tecnología 4G y para efectos de acta cómo separan ustedes los costos particularmente por lo indicado por la Unidad de Gestión de que en este caso este operador da servicios de convergencia a partir de la red amplia con fondos de Fonatel, es decir, servicios móviles, cómo lo separan de los móviles.

Adrián Mazón: El operador lo que despliega en la zona es una solución de 2G y una solución de 4G, en donde eventualmente habría conflictos de PDR sería en 2G, el 4G es netamente para las exigencias del proyecto de Fonatel, ahí es donde se hace la separación porque ellos reportan qué instalaron de 2G Yy 4G en el sitio.

Hannia Vega: Lo segundo y no es para este tema, no es para la votación de hoy, es lo indicado y explicado en forma amplia por la Unidad de Gestión y consultado por Rose Mary en diferentes momentos, que es el tema de servicios convergentes utilizando como red la pagada por recursos Fonatel. En esta oportunidad siendo que el tema que se va a votar hoy tiene que ver específicamente con los costos de la contratación yo me voy a limitar a la votación a ese tema, sin embargo sí dejó marcado que en otras oportunidades lo he comentado en la verificación legal del tema de la convergencia a partir de redes de Fonatel, pero eso lo retomaré en otro momento porque se me indica que el contrato les permitió hacerlo de esa forma, es que para una verificación posterior que por lo menos yo sí voy a mantener ese esa discusión hasta tener satisfacción de la información.

Con respecto a la infraestructura que no fue recibida o que no se puede recibir al momento y coincido con la figura parcial, la simpleza por decirlo de alguna forma ante la pregunta de dónde está la información para verificar dónde está ese 13%, está en los informes mensuales, este es un informe de recepción no es un informe mensual y tienen totalmente otro tipo de características, pero también en este caso el informe de ustedes no hace, no les corresponde hacerlo, me parece que corresponde a la Unidad de Gestión la incorporación de esas torres que no fueron recibidas y porqué no son recibidas, tampoco consta en el informe de ustedes sólo indican igual que en el informe de la Unidad de Gestión que faltan unas torres y que es una recepción parcial, entonces ustedes analizan el informe de ellos pero sobre eso tampoco avanzan aunque mejoran con respecto a los detalles y eso lo agradezco.

Me parece y coincido con Jorge en que esto es una recepción es un trámite diferente y uno recibe justificado técnicamente es 87% pero también tiene que justificar objetivamente porque no puede recibir en este momento ese 13% en un mismo documento. Aunque entiendo que se está haciendo una recepción parcial el contrato no hablaba de las fases para recepciones parciales, no era para eso, entonces sí me preocupa que falte en este documento de la Unidad de Gestión y como consecuencia en el de ustedes, ese 13% de información por qué no. Yo supongo que es un tema que se puede resolver muy rápido porque puede levantarse con un anexo en el que se indique y que la Dirección nos confirme que efectivamente son por razones imputables a terceros y no al operador porque aquí es un tema de fondo.

Si eso se puede hacer y si la Dirección está dispuesta a hacerlo mi pregunta es si pueden hacerlo con qué tiempo se requiere para poder conocerlo el Consejo antes de votar.

Adrián Mazón: Ya la Unidad de Gestión maneja un detalle con el que se podría elaborar ese anexo, pues nosotros saliendo de sesión les solicitamos que lo vayamos trabajando y nosotros lo revisamos para anexarlo al informe.

Sería cuestión de pocos días, yo lo que pensaría es podría ser si el tema no se adopta en firme para cuando esté en firme se esperaría que fuera el tiempo más que suficiente para que estuviera listo el anexo.

Humberto Pineda: Complementando lo que dice Adrián Mazón hay varios elementos que incluso la

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

Unidad de Gestión ya aportó y es que de esta infraestructura que en este informe de octubre se dice que está pendiente, hay infraestructura que de octubre a hoy ya está construida, entonces yo creo que esa actualización es importante la amerita creo que sí se puede ejecutar en el corto plazo llámese corto plazo de hoy 5 a antes del 19 de diciembre.

Entonces hay dos opciones una trabajar en este informe para incorporarlo en una aprobación definitiva la próxima semana, no dejarlo en firme. La otra es presentar un informe complementario a lo discutido hoy para el 19, porque sí me parece que es importante tomarnos un poquito de tiempo, porque el tema es importante y es relevante entonces tampoco quisiera correr mucho y traer una información que después podría ser sujeta de alguna inquietud que nos tomemos un poquito de tiempo.

Hannia Vega: Entendí de las respuestas que nos dio César que ellos iban adicionar también el argumento jurídico entonces yo creo que ellos mismos no esperan una votación el día de hoy, porque indicaron que lo iban a remitir. No sé a los Miembros del Consejo ya eso es una posición a consulta al Consejo, estarían de acuerdo en 1 escenario que se vote hoy y que se apruebe una recepción parcial esperando el anexo para la sesión que se apruebe en firme porque es un tema de información que sí hemos tenido fraccionada en los diferentes informes, no es que la desconozcamos, es un tema de verificación de estar seguros de que estamos hablando lo mismo.

Dos, dar por recibida la información e instruir a la Unidad de Gestión del Banco para que remita a la brevedad posible el anexo faltante y los argumentos jurídicos aquí indicados que dijeron que iban a remitir sobre esa información faltante, de forma tal de que tengamos una sola línea de información por parte de la propia Unidad de Gestión y no construirla nosotros y una vez que se tenga lo podemos incorporar en el expediente, no sé don Manuel o Don Gilbert ver si hay otro escenario o si están de acuerdo con alguno de esos, alguna inclinación.

Gilbert Camacho: Sí, yo básicamente, estoy de acuerdo en lo indicado por Hannia, sí me gustaría incluir en el documento que sometieron como acuerdo, una sugerencia en el resuelve 3, si lo tienen a bien, es que dice que considerando el evidente interés público que se pretende satisfacer con la ejecución de los proyectos, otorgar el visto bueno para que el fiduciario proceda emitir la respectiva recepción, pero hay que indicar que es una recepción parcial de la fase 1 en un porcentaje tal, que es lo que estamos haciendo porque incluso en el número 4 dice que instruir al fiduciario para que continúe con los procesos necesarios para avanzar a la fase 2 y 3, entonces me parece que en el resuelve 3 si hace falta indicar que en la fase uno se acepta hasta el 87%, quedando pendiente en una etapa posterior del otro porcentaje.

Presidencia: Te entiendo Gilbert que vos estarías dispuesto a votarlo hoy, eso es lo que te estoy entendiendo. Don Manuel?

Manuel Emilio Ruiz: Humberto lo planteó en dos fecha o sea hoy la opción 1 y no tomarlo en firme estaría dando solo una semana para que el día 12 se vea dentro de una semana se complemente y se vea pero Humberto habla del 19 y entonces la opción sería dar por recibido esto, no aprobarlo sino que solicitar que se amplíe con el fin de que se presente de aquí a una semana para que quede en firme el 19, o sea la última semana, para darle el chance para que complemente.

Presidencia: En consideración de lo anterior, sometemos a votación la propuesta de acuerdo.

Dar por recibidos los documentos del fiduciario hay que ajustar y ahí talvez Rose Mary en la verificación del ajuste.

Dar por recibido el informe de la Dirección.

Posponer la votación por el fondo de estos oficios hasta tanto la Unidad de Gestión y la Dirección remitan al Consejo, uno la justificación jurídica respecto a los pendientes, el 13% de infraestructura pendiente, así como el anexo de esta infraestructura con la justificación correspondiente.

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

Esperando que dicha documentación sea recibida para la sesión del miércoles 12 de diciembre, quienes estén a favor.

Por último el señor Pineda Villegas hace ver al Consejo que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Analizado el asunto con base la explicación que sobre el particular brindan los señores Humberto Pineda y Adrián Mazón, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 003-082-2018**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Banco Nacional en su condición de Fiduciario del Fideicomiso, promovió el concurso N° 006-2015, para proveer el Acceso a Servicios de Voz e Internet de Banda Ancha a Comunidades des cantón de Pococí y la provisión de estos servicios a Centros de Prestación de Servicios públicos ubicados en esas comunidades, para su consideración, con el fin de que el Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas del FONATEL, que fue adjudicado a CLARO CR TELECOMUNICACIONES, S.A.
2. El contrato No. 014-2016 fue suscrito entre el Banco Nacional de Costa Rica y CLARO CR TELECOMUNICACIONES, S.A. el 26 de diciembre del 2016.
3. El acceso a servicios de telecomunicaciones constituye un elemento fundamental para el desarrollo de las comunidades y los individuos; las telecomunicaciones se visualizan como un factor estratégico para la competitividad del país, la generación de oportunidades para el desarrollo social y la inserción de nuestra economía en un mundo cada vez más integrado y comunicado. Su papel en el desarrollo nacional es ampliamente reconocido; la cultura, la educación, la participación ciudadana y muchas otras áreas de difícil cuantificación, se benefician con su aporte.
4. La Ley General de Telecomunicaciones creó el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) como *instrumento de administración de los recursos para financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en la misma Ley* (artículo 34).
5. Los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad, establecidos en el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones son: a) *Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable.* b) *Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos.* c) *Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos.* d) *Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.*
6. La Ley General de Telecomunicaciones establece que le corresponde a la SUTEL, la administración de los recursos de FONATEL, lo cual debe hacerse de conformidad con la misma Ley, el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y los reglamentos que a efecto de

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

dicten (artículo 35).

7. La Sala Constitucional ha desarrollado los principios de acceso universal, servicio universal y solidaridad mediante varios votos, entre ellos los derivados de los expedientes 11-012362-0007-CO; 13-005318-0007-CO y 13-014812-0007-CO; que establecen como elementos importantes a tomar en cuenta, los siguientes:
 - La Sala Constitucional reconoce como un derecho constitucional el acceso a las telecomunicaciones.
 - Es a la Superintendencia de Telecomunicaciones, a través del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, a la que le corresponde promover el acceso a los servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente, a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable, asegurando la aplicación de los principios de universalidad y solidaridad en los servicios de telecomunicaciones.
 - La Constitución Política recoge como derecho fundamental de las personas el del buen funcionamiento de los servicios públicos, consecuentemente los principios que informan los servicios públicos en cuanto hacen efectivo tal derecho tienen un rango constitucional.
8. Según lo indicado, la ejecución de los proyectos relacionados con el acceso universal, servicio universal y solidaridad representan una actividad de interés público.
9. El artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública dispone que *“La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.”*
10. Según los elementos citados, el objeto de las contrataciones promovidas para desarrollar proyectos de acceso universal, servicio universal y solidaridad; está directamente relacionado con el interés público de las comunidades más necesitadas para que puedan tener acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad y a precios asequibles; lo cual repercutirá en el desarrollo de las comunidades y sus pobladores, y en la reducción de la brecha digital.
11. En cuanto al proceso de recepción de obras del proyecto en el cantón de Pococí derivado del contrato No. 014-2016, el Fideicomiso presentó a la Sutel el informe y documentación correspondientes mediante documento FID-3339-18 (NI-011364-2018) recibido el 5 de noviembre de 2018, el cual se encuentra suscrito por el Director y el Asesor Legal de la Unidad de Gestión.
12. Mediante oficio 09792-SUTEL-DGF-2018 del 23 de noviembre de 2018, la Dirección General de Fonatel, procedió a realizar un análisis de la información entregada por el Fiduciario para esta recepción de obra; que sirve de fundamento y respaldo para la decisión que aquí se toma y en el cual se recomienda:

Considerando que, para la ejecución del proyecto en Pococí, derivado del contrato 014-2016 y que el Fiduciario recomienda llevar a cabo su recepción, la Dirección General de Fonatel recomienda llevar a cabo la recepción parcial del proyecto y propone como acuerdo:

1. *Dar por recibidos los documentos enviados por el Fiduciario FID-3339-2018 (NI-011364-2018) recibidos el 5 de noviembre de 2018.*
2. *Dar por recibido el presente oficio de la Dirección General de FONATEL, mediante el cual se analiza la información de recepción de obra remitida por el Fiduciario para el proyecto, derivado de la ejecución del contrato 014-2016 en Pococí de la provincia de Limón.*

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

3. *Considerando el evidente interés público que se pretende satisfacer con la ejecución de los Proyectos para proveer Acceso a Servicios de Voz e Internet de Banda Ancha en el cantón de Pococí; y la provisión de estos servicios a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades; otorgar el visto bueno para que el Fiduciario proceda a emitir la respectiva recepción.*
 4. *Instruir al Fiduciario, para que continúe con los procesos necesarios para avanzar en la ejecución de las etapas 2 y 3 del proyecto para proveer Acceso a Servicios de Voz e Internet de Banda Ancha en el cantón de Pococí, y la provisión de estos servicios a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades.*
13. Una vez realizada la presentación de la Unidad de Gestión sobre la recepción, se considera que debe aportar un mayor desarrollo legal que sustente la porción del proyecto que todavía no se está recibiendo, por causas ajenas al contratista.

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos, así como a partir de la presentación realizada en esta ocasión por el Fiduciario y su Unidad de Gestión:

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio FID-3339-18 (NI-011364-2018) recibido el 5 de noviembre de 2018, mediante el cual el Fiduciario recomienda la aceptación del proyecto en el cantón de Pococí.
2. Dar por recibido el oficio 09792-SUTEL-DGF-2018 del 23 de noviembre de 2018 de la Dirección General de FONATEL, por cuyo medio se analiza la información de recepción de obra remitida por el Fiduciario para el proyecto derivado de la ejecución del contrato No. 014-2016 en el cantón de Pococí de la provincia de Limón.
3. Posponer la votación por el fondo de la documentación conocida en esta oportunidad, hasta tanto la Unidad de Gestión y la Dirección General de Fonatel remitan al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones la justificación jurídica respecto al 13% de infraestructura pendiente, así como el anexo de esa infraestructura con la justificación correspondiente, en el entendido de que la información respectiva deberá ser remitida lo antes posible.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

2.3 Borrador de cartel para la contratación de la Unidad de Gestión de los Programas 1 y 3.

La Presidencia introduce para conocimiento de los Miembros del Consejo el borrador del cartel para la contratación de la Unidad de Gestión de los Programas 1 y 3 y para ello se conoce el oficio 9989-SUTEL-DGF-2018, conforme el cual la Dirección General de Fonatel presenta el respectivo borrador.

A continuación, se da el siguiente intercambio de impresiones:

Humberto Pineda: *Mediante el oficio 9989-SUTEL-DGF-2018, la Dirección General de Fonatel presenta el borrador del cartel para la contratación de una Unidad de Gestión para los programas 1 y 3 del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, la propuesta que está siendo conocida fue remitida por el Banco Nacional mediante el oficio FID 3340 del 01 de noviembre del 2018, hace escasos un mes.*

Este proceso es parte del plan de transición por tanto fue considerado y sometido a conocimiento del equipo interdisciplinario para recibir observaciones y retroalimentación y ver varios aspectos. También

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

recibimos algunas observaciones de Rose Mary justo cuando estábamos reunidos el equipo, entonces quedó muy oportuno para discutir las en conjunto y tratar de atenderlas.

Fue un proceso que sucedió durante un plazo de un mes, ya previamente había habido un trabajo con el banco con respecto a este tema. Es importante mencionar que la Unidad de Gestión 1, como un antecedente, está a cargo de la empresa en Ernst & Young, contrato suscrito el 31 octubre mediante una adenda número 3 al contrato que extiende el plazo de contratación de esta Unidad hasta el 21 de diciembre del 2019, sin embargo esto es un proceso que puede llevar su tiempo, es necesario planificarlo con bastante antelación además que puede ser sujeto a diferentes recursos, no han sucedido mayores situaciones en el pasado pero eso no quita que puedan haberlas ahora en el presente o en el futuro, entonces es necesario acometerlas con su debido tiempo y diligencia.

El banco remitió como le dije a esta propuesta se tuvo colaboración con el equipo interdisciplinario, se recibieron observaciones.

Producto precisamente a ese trabajo y a ese conjunto observaciones, a la propuesta que manda el Banco Nacional se le hicieron algunos ajustes que son los que constan en la tabla de la página número 2.

En cuanto al nombre se le ajustó y precisó el objeto de la contratación por medio del nombre para pues delimitar y en algunos casos eliminar alguna imprecisión que en el pasado fue sujeto también de apelación, como por ejemplo decir programas asociados entonces eso se le ajustó a la propuesta que envió el banco.

Después en cuanto a Centros de Prestación de Servicios públicos hoy la delimitación de Centros de Prestación de Servicios Públicos es sólo para 4 instituciones, sin embargo pues ya se ha venido ampliando, se trabaja con el IMAS en el programador se trabaja en INCOFER, se trabaja con el Ministerio de Justicia y Paz con el Ministerio de Cultura y Juventud entonces la ampliación de la definición de lo que son los Centros de Prestación pues se hace un poco más extensa para digamos abarcar esas instituciones, siento que también la misma Ley General de Telecomunicaciones dice que instituciones tales como, eso es lo que haces que no limita a las instituciones sino más bien que prescribe que son están más, que pudieran ser cualesquiera otras y precisamente eso en concordancia con la política pública pudiera ampliarse de esa manera, entonces que esto la definición de Centros de Prestación que está en este cartel pues no signifique después en el futuro un obstáculo que hay que ponerse a hacer alguna modificación.

En cuanto al procedimiento de contratación se hace un ajuste en la institución que promueve la contratación, en el último párrafo donde se dice se advierte a los oferentes que el fideicomiso tiene un límite presupuestario, entonces se advierte de ese límite, aquí se hace una modificación donde se indica que se considera necesario aclarar que los recursos adicionales no están contemplados en el presupuesto anual inicial, estos recursos son sujetos específicos de una periodicidad también pues temporal, no son permanentes.

Luego el plazo del contrato oportuno amplía la cantidad de prórroga a 5 con el fin de ampliar el horizonte el plazo de esta Unidad, las prórrogas son facultativas y no obligatorias, razón por la cual se podría determinar en su debido momento la conveniencia o no de continuar., entonces esa es otra modificación que se le está haciendo el contrato o a la propuesta que manda el banco.

Luego el inicio de labores siendo que el contrato de Ernst & Young se amplió hasta el 21 de diciembre del 2019, y que esta contratación si fuera por buen suceso, lograra en el primer semestre del 2019, lo que estamos diciendo es que entre en funcionamiento en un momento dado, entonces decía Jorge que nace el contrato suspendido, pues esa es la propuesta y luego se hace una indicación sobre la presentación de la oferta económica y luego algunos anexos entre ellos el tema del plan de transición, la Unidad de Gestión que estará a cargo de los programas 1 y 3 es preciso que conozca el plan de transición y la situación que estamos en precisamente en marras con respecto al contrato del

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

fideicomiso actual.

Con base en eso se hace el planteamiento de la Unidad de Gestión se hacen algunas modificaciones como lo indicamos y precisamente para atender y mejorar las competencias de la Unidad de Gestión e incorporar lecciones aprendidas y cosas que tenían la Unidad de Gestión que también nació con el fideicomiso hace muchos años atrás.

Adrián Mazón: *La Unidad que se proponen en el cartel es una unidad más grande con más competencias y se recogen todas las lecciones aprendidas de toda la ejecución que se ha tenido del programa 1 y 3 hasta ahora, por tanto hay que tomar en cuenta el núcleo de la Unidad actual son 6 miembros más 15 recursos adicionales que están permanente, en realidad perdieron o sea ahí tienen entregables y concretos cada semestre pero los ocupan para de forma constante para la ejecución de los proyectos y el seguimiento.*

En esta propuesta estructura de Unidad de Gestión pues se le da mayores capacidades es una unidad más robusta, se refuerza la parte técnica sobre todo para los temas de verificaciones de campo, y por ejemplo la parte contabilidad que con la cantidad proyectos hay más contabilidades separadas, hay más auditorías que estar revisando y a diferencia de la primera Unidad de Gestión que era sólo se le definían servicios, en esta hay una tabla de entregables concretos que tienen que cumplir y sobre lo cual es más claro el seguimiento que se le da a sus funciones, digamos que son diferencias importantes de uno a otro.

Presidencia: *Muchísimas gracias antes de continuar la discusión don Manuel le cedo la palabra. Damos un receso de 5 minutos.*

Consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

Asimismo, abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto, a lo cual mencionan no tener observaciones al respecto.

Agradezco la prontitud con que atendieron las observaciones señaladas por Rose Mary Serrano.

Se procede a ver la propuesta de acuerdo.

Manuel Emilio Ruiz: *razona su voto afirmativo en el sentido de esta iniciativa que como Miembro del Consejo y ejerciendo sus derechos y obligaciones está votando afirmativamente a pesar de no haber participado en la confección de este cartel de licitación ni nada parecido, sin embargo como Miembro Titular del Consejo lo está votando y agradece y exhorta a la Dirección General de Fonatel y sus colegas del Consejo, a la Secretaría y a quienes correspondan, dar un estricto seguimiento de cualquier eventual participación suya a futuro que pudiera entrar en algún conflicto de intereses dadas las legislaciones actuales de prohibiciones para participar como excolaborador de la Sutel en cualquier concurso, o cualquier otra contratación que se podría llegar a dar y que en el eventual caso de su participación que le lleve a ser nominado como parte de ese grupo, empresa, consorcio, fideicomiso, tal y como se llame, para que no se cometa ninguna desviación a la legislación actual y se haga cumplir las obligaciones que las leyes actuales obligan desde el punto de vista de prohibiciones de participar en cualquier tipo de participación o actos con la Sutel y en este caso particular de las iniciativas que lleva a cabo la Dirección General de Fonatel a través del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.*

Analizado el asunto, con base en la información del oficio 9989-SUTEL-DGF-2018, y la explicación que brindan los señores Humberto Pineda y Adrián Mazón, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 004-082-2018

CONSIDERANDO QUE:

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

- a. El Banco Nacional de Costa Rica, en su condición de fiduciario del Fideicomiso de Fonatel promovió el Concurso N° 001-2012 para la "Contratación de entidad especializada en Administración de Proyectos de telecomunicaciones o tecnologías de información para la provisión de servicios para la Unidad de Gestión del Fideicomiso".
- b. El contrato para formalizar la adjudicación del Concurso N° 001-2012 fue suscrito entre el Banco Nacional y la empresa Ernst & Young S.A., el 21 de diciembre del 2012.
- c. El contrato indicado en el punto anterior fue ampliado mediante el addendum N°3 del 31 de octubre de 2018, por lo que su vigencia quedó establecida hasta el 21 de diciembre de 2019. Este contrato ya no puede ser ampliado nuevamente.
- d. El Consejo de la SUTEL, mediante el acuerdo 002-053-2017 tomado en la sesión extraordinaria 053-2017 del 7 de julio del 2017; resolvió en cuanto al proceso para la contratación de una nueva Unidad de Gestión, lo siguiente:

"(...)

4. Solicitar a la Dirección General de Fonatel que instruya al Banco Nacional de Costa Rica la elaboración del nuevo concurso licitatorio y los parámetros bajos los cuales se llevaría a cabo dicho proceso y lo informe a este Cuerpo Colegiado en una próxima sesión."

- e. Mediante el oficio 05965-SUTEL-DGF-2017 del 21 de julio de 2017, la Dirección General de Fonatel, en cumplimiento del acuerdo 002-053-2017 del 7 de julio de 2017, instruyó *"al Banco Nacional, para que, a través de la Dirección a su cargo, se lleve a cabo "la elaboración del nuevo concurso licitatorio y los parámetros bajos (sic) los cuales se llevaría a cabo dicho proceso", para la contratación de una Unidad de Gestión para los Programas Comunidades Conectadas (Programa 1) y Centros Públicos Conectados (Programa 3)."*
- f. Mediante acuerdo 023-078-2018 del 23 de noviembre de 2018, el Consejo de la SUTEL aprobó el Plan de Transición en el marco del acuerdo de finalización del contrato de fideicomiso, en el cual se contempló como una de las actividades a ejecutar por parte del Banco Nacional de Costa Rica, la contratación de una nueva Unidad de Gestión para los Programas 1 y 3 de Fonatel.
- g. El Banco Nacional de Costa Rica remitió el borrador de cartel para la contratación de una nueva Unidad de Gestión para los programas 1 y 3, mediante oficio FID-3340-2018 del 1 de noviembre de 2018.
- h. Mediante oficio 09989-SUTEL-DGF-2018 del 30 de noviembre de 2018, la Dirección General de Fonatel le remite al Consejo de la Sutel, el resultado de la revisión del borrador de cartel, incluidos los cambios que considera necesarios realizarle al documento. Además, se indica que el documento contempla los aportes recibidos por parte del equipo interdisciplinario nombrado mediante el acuerdo 006-013-2018
- i. A partir del análisis anteriormente citado, se considera necesario requerirle al Banco Nacional que lleve a cabo los siguientes ajustes en el borrador de cartel respectivo:

Versión remitida por el BNCR	Ajuste propuesto	Justificación
Nombre: CONTRATACIÓN DE ENTIDAD ESPECIALIZADA EN PROGRAMAS DE DESARROLLO DE	CONTRATACIÓN DE ENTIDAD ESPECIALIZADA EN PROGRAMAS DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES, CON APORTES DEL FONDO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES:	Se propone eliminar "programas asociados" ya que puede resultar en un objeto indefinido para los posibles oferentes. Asimismo, se corrige el nombre del

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES, CON APORTES DEL FONDO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES: (Programa Comunidades Conectadas, Programa Centros Públicos Conectados y Programas asociados)	(Programa Comunidades Conectadas, Programa y Centros Públicos Equipados)	Programa 3: Centros Públicos Equipados.
Definición 6: CPSP: Centros de Prestación de Servicios Públicos, entre otros, centros Educativos del MEP, CECI's, CEN-CINAI y hospitales, centros de visita periódica, y clínicas de la CCSS, CONAPAM, CONAPDIS y otras instituciones que permitan cumplir con los objetivos del artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones.	CPSP: Centros de Prestación de Servicios Públicos, entre otros, centros Educativos del MEP, CECI's, CEN-CINAI y hospitales, centros de visita periódica, y clínicas de la CCSS, CONAPAM, CONAPDIS y otras instituciones que permitan cumplir con los objetivos del artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones.	Se considera que la definición de CPSP debe ser más amplia y abarcar otras instituciones que podrían incluirse en los programas 1 y 3.
Capítulo 2. Procedimiento de Contratación. 2.1. Institución que promueve la contratación El último párrafo indica: Se advierte a los oferentes que el Fideicomiso tiene un límite presupuestario anual de US\$1.939.9000, 00 (un millón novecientos treinta y nueve mil novecientos dólares exactos) para esta contratación, en razón de lo cual las ofertas cuyo costo anual superen dicho tope, serán consideradas inelegibles.	Se advierte a los oferentes que el Fideicomiso tiene un límite presupuestario anual de US\$1.939.9000,00 (un millón novecientos treinta y nueve mil novecientos dólares exactos) para esta contratación, en razón de lo cual las ofertas cuyo costo anual superen dicho tope, serán consideradas inelegibles. En este monto no están contemplados la contratación de recursos y servicios adicionales.	Se considera necesario aclarar que los recursos adicionales no están contemplados en el presupuesto anual inicial. Los recursos adicionales tienen una regulación específica según lo establecido en el inciso 6 de la cláusula 6.3.3. relacionada con la <i>Presentación de la Oferta Económica</i>.
Capítulo 9. Del Contrato. 9.1. Plazo del contrato El primer párrafo indica: El plazo inicial del contrato será de cinco años, prorrogable anualmente, hasta tres veces adicionales, previo acuerdo expreso entre las partes.	El plazo inicial del contrato será de cinco años, prorrogable por períodos de un año, hasta cinco veces adicionales, previo acuerdo expreso entre las partes, el cual deberá ser emitido mediante nota formal, al menos con seis (6) meses de antelación a la terminación del plazo contractual correspondiente.	Se considera oportuno ampliar la cantidad de prórrogas a cinco, con el fin de ampliar el horizonte de plazo de esta unidad. Las prórrogas son facultativas y no obligatorias, razón por la cual se podrá determinar en su debido momento la conveniencia o no de ejecutarlas. Asimismo, se considera importante definir el proceso para establecer la prórroga (por medio de notificación formal, al menos con seis meses de antelación).
Capítulo 9. Del Contrato. 9.9. Lugar e inicio de labores	La Unidad de Gestión debe estar instalada en el Gran Área Metropolitana. La Unidad de Gestión	En vista que el proceso de contratación de esta Unidad de Gestión iniciaría con la

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

La Unidad de Gestión debe estar instalada en el Gran Área Metropolitana. La Unidad de Gestión deberá iniciar labores a más tardar cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de formalización del contrato, con al menos el Coordinador y un profesional. Tendrá un plazo adicional de veinte (20) días hábiles para completar la integración del Núcleo de la Unidad de Gestión.	deberá iniciar labores a más tardar el 1 de octubre de 2019. Asumirá labores durante el proceso de transición, y recibirá de forma completa los programas y proyectos a partir del 22 de diciembre de 2019.	publicación del cartel, y tomando en cuenta que el periodo de adjudicación y entrada en funcionamiento de la Unidad puede variar, se considera oportuno ajustarlo a la fecha sobre la cual se tiene certeza, que es la fecha de vencimiento del contrato de la actual Unidad de Gestión EY.
Capítulo 6. Generalidades de la oferta 6.6.3 Presentación de la oferta económica Se recomienda incluir la siguiente disposición adicional	Incluir la siguiente disposición: El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel.	El texto de la disposición propuesta se extrae del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA). Si bien esta contratación se rige por el Manual de Compras del Fideicomiso y no por la RLCA, se considera oportuno contar con el desglose como información de referencia de la oferta presentada.

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio FID-3340-2018 del 1 de noviembre de 2018, mediante el cual el Banco Nacional de Costa Rica remite a la SUTEL el cartel de licitación para la contratación de la Unidad de Gestión para los programas 1 y 3.
2. Dar por recibido el oficio 09989-SUTEL-DGF-2018 del 30 de noviembre de 2018, mediante el cual la Dirección General de Fonatel presenta al Consejo la revisión del cartel remitido por el Fiduciario para la contratación de una nueva Unidad de Gestión para los programas 1 y 3 de Fonatel, con sus respectivas propuestas de ajuste, en las cuales se contemplan los aportes recibidos por parte del equipo interdisciplinario nombrado mediante el acuerdo 006-013-2018.
3. Dar el visto bueno al cartel de licitación remitido por el Banco Nacional de Costa Rica mediante oficio FID-3340-2018 e instruir al Banco Nacional de Costa Rica proceder con la contratación de la Unidad Gestión y la publicación del cartel con los ajustes indicados en los considerandos de este acuerdo, los cuales se copia a continuación:

Versión remitida por el BNCR	Ajuste propuesto	Justificación
Nombre: CONTRATACIÓN DE ENTIDAD ESPECIALIZADA EN PROGRAMAS DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE	CONTRATACIÓN DE ENTIDAD ESPECIALIZADA EN PROGRAMAS DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES, CON APORTES DEL FONDO	Se propone eliminar "programas asociados" ya que puede resultar en un objeto indefinido para los posibles oferentes. Asimismo, se corrige el nombre del

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

TELECOMUNICACIONES, CON APORTES DEL FONDO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES: (Programa Comunidades Conectadas, Programa Centros Públicos Conectados y Programas asociados).	NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES: (Programa Comunidades Conectadas, Programa y Centros Públicos Equipados)	Programa 3: Centros Públicos Equipados.
Definición 6: CPSP: Centros de Prestación de Servicios Públicos, entre otros, centros Educativos del MEP, CECI's, CEN-CINAI y hospitales, áreas de salud y clínicas de la CCSS.	CPSP: Centros de Prestación de Servicios Públicos, entre otros, centros Educativos del MEP, CECI's, CEN-CINAI y hospitales, centros de visita periódica, y clínicas de la CCSS, CONAPAM, CONAPDIS y otras instituciones que permitan cumplir con los objetivos del artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones.	Se considera que la definición de CPSP debe ser más amplia y abarcar otras instituciones que podrían incluirse en los programas 1 y 3.
Capítulo 2. Procedimiento de Contratación. 2.1. Institución que promueve la contratación El último párrafo indica: Se advierte a los oferentes que el Fideicomiso tiene un límite presupuestario anual de US\$1.939.9000, 00 (un millón novecientos treinta y nueve mil novecientos dólares exactos) para esta contratación, en razón de lo cual las ofertas cuyo costo anual superen dicho tope, serán consideradas inelegibles.	Se advierte a los oferentes que el Fideicomiso tiene un límite presupuestario anual de US\$1.939.9000,00 (un millón novecientos treinta y nueve mil novecientos dólares exactos) para esta contratación, en razón de lo cual las ofertas cuyo costo anual superen dicho tope, serán consideradas inelegibles. En este monto no están contemplados la contratación de recursos y servicios adicionales.	Se considera necesario aclarar que los recursos adicionales no están contemplados en el presupuesto anual inicial. Los recursos adicionales tienen una regulación específica según lo establecido en el inciso 6 de la cláusula 6.3.3. relacionada con la <i>Presentación de la Oferta Económica.</i>
Capítulo 9. Del Contrato. 9.1. Plazo del contrato El primer párrafo indica: El plazo inicial del contrato será de cinco años, prorrogable anualmente, hasta tres veces adicionales, previo acuerdo expreso entre las partes.	El plazo inicial del contrato será de cinco años, prorrogable por períodos de un año, hasta cinco veces adicionales, previo acuerdo expreso entre las partes, el cual deberá ser emitido mediante nota formal, al menos con seis (6) meses de antelación a la terminación del plazo contractual correspondiente.	Se considera oportuno ampliar la cantidad de prórrogas a cinco, con el fin de ampliar el horizonte de plazo de esta unidad. Las prórrogas son facultativas y no obligatorias, razón por la cual se podrá determinar en su debido momento la conveniencia o no de ejecutarlas. Asimismo, se considera importante definir el proceso para establecer la prórroga (por medio de notificación formal, al menos con seis meses de antelación).
Capítulo 9. Del Contrato. 9.9. Lugar e inicio de labores La Unidad de Gestión debe estar instalada en el Gran Área Metropolitana. La Unidad de Gestión deberá iniciar labores a	La Unidad de Gestión debe estar instalada en el Gran Área Metropolitana. La Unidad de Gestión deberá iniciar labores a más tardar el 1 de octubre de 2019. Asumirá labores durante el proceso de transición, y recibirá	En vista que el proceso de contratación de esta Unidad de Gestión iniciaría con la publicación del cartel, y tomando en cuenta que el periodo de adjudicación y entrada en funcionamiento de

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

más tardar cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de formalización del contrato, con al menos el Coordinador y un profesional. Tendrá un plazo adicional de veinte (20) días hábiles para completar la integración del Núcleo de la Unidad de Gestión.	de forma completa los programas y proyectos a partir del 22 de diciembre de 2019.	la Unidad puede variar, se considera oportuno ajustarlo a la fecha sobre la cual se tiene certeza, que es la fecha de vencimiento del contrato de la actual Unidad de Gestión EY.
Capítulo 6. Generalidades de la oferta 6.6.3 Presentación de la oferta económica Se recomienda incluir la siguiente disposición adicional	Incluir la siguiente disposición: El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel.	El texto de la disposición propuesta se extrae del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA). Si bien esta contratación se rige por el Manual de Compras del Fideicomiso y no por la RLCA, se considera oportuno contar con el desglose como información de referencia de la oferta presentada.

4. Notificar al Banco Nacional de Costa Rica el presente acuerdo del Consejo de la SUTEL.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE
2.4 Informe de Estados Financieros del Fideicomiso a octubre 2018.

La Presidencia presenta para conocimiento de los Miembros del Consejo el informe de estados financieros del fideicomiso a octubre del 2018. El señor Humberto Pineda Villegas expone los siguientes documentos:

- Oficio del Banco Nacional de Costa Rica GPP SUTEL-BNCR 1082, ingresado con el NI-11698-2018 con fecha 12 de noviembre de 2018, mediante el cual remite a la Dirección General de Fonatel los Estados Financieros con corte al mes de octubre del 2018. Dar por recibido el oficio de la Dirección General de Fonatel, No. 9974-SUTEL-DGF-2018 del 30 de noviembre del año en curso, por medio cual remite el análisis realizado a los Estados Financieros del Fideicomiso GPP SUTEL-BNCR 1082 al 31 de octubre de 2018.
- Oficio de la Dirección General de Fonatel, No. 9974-SUTEL-DGF-2018 del 30 de noviembre del año en curso, por medio cual remite al Consejo el análisis realizado a los Estados Financieros del Fideicomiso GPP SUTEL-BNCR 1082 al 31 de octubre de 2018.

A continuación, indica que presentan los estados financieros al 2 de octubre del 2018, recordando que es una obligación del fideicomiso presentar los estados financieros con el objetivo de presentar la posición patrimonial del fondo y la situación de ese patrimonio a un momento determinado.

Menciona que, en cuando a la ejecución a la fecha, se presenta un 97% de ejecución de los ingresos, un 63% de los egresos, el patrimonio del fondo disminuye en 13 millones de dólares, a pesar de que hay un balance entre ingresos y egresos, son mayores los egresos que los ingresos.

Añade que hay un 99% que aumentó el egreso equivalente a 10.189 millones producto de ejecución, y el 1% de la administración de Fonatel en Sutel ronda el 0.42%

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

En cuanto al balance de situación 205.000 millones de colones al tipo de cambio, un pasivo de 1.126 millones, un patrimonio de 204.000 millones y un total del patrimonio más el pasivo de 205.000 millones para cerrar el balance de situación en las mismas condiciones entre pasivo-patrimonio y activo.

Se refiere a las principales variaciones en los estados financieros 2018 versus 2017. De igual forma explica las principales variaciones en cuanto al pasivo y del patrimonio. Presenta además el actual estado de resultados y la variación 2018-2017. Realiza una explicación de los títulos valores así como la composición del fondo en las inversiones. Seguidamente se refiere a la ejecución presupuestaria así como a los ingresos y egresos.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

El funcionario Jorge Brealey Zamora desea señalar dos aspectos uno en cuanto al tema de incobrables y el otro en cuanto a seguros. Se dice que el monto del gasto correspondiente al 10% del total de cuentas por cobrar es lo que corresponde a esos 258 millones de colones.

Indica que cree que todo el monto que hoy se sabe que es un copago no recuperado, es una manera por el tipo de deudor va a terminar en ser incobrable, entonces es un tema que como lo ha insistido en varias ocasiones, tenerlo presente para diseñar otra alternativa o medidas que permitan apaliar el tema del no copago y el tema del deducible se afirma, se concluye que se puede estar dando una duplicación en los gastos del fondo.

Menciona que se sabe que se ha analizado y se ha comentado el tema. Se dice que por lo pago por seguro se podrían estar teniendo 654 equipos para futuros beneficiarios por lo que cree es un tema de darle seguimiento y valorar porque es relevante el tema de las alternativas que han habido o propuestas en sustitución del seguro, o si se ha valorado en definitiva si es obligatorio o no el tema de seguro.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez hace una observación en cuanto al procedimiento, el oficio 9964-SUTEL-DGF-2018, viene suscrito por el Director pero el informe de análisis de los estados financieros no, entonces le parece que sí es importante acompañar la firma.

El señor Humberto Pineda Villegas indica que en cuanto al gasto por incobrable y a los seguros, señala que el tema de los seguros fue una previsión que se había tomado en el origen de la ejecución del Programa de Hogares Conectados pues había una identificación de un riesgo que se había valorado y se estableció como acción un seguro para los equipos para cubrir, pero el fin de eso al final fue para cubrir al fondo, no fue para cubrir al hogar.

Lo que hoy se ha visto por los estudios de apropiación y el internet en los hogares es que hay un gran cuidado por ellos y el porcentaje de hurto ha sido muy bajo y entonces lo que se ha resarcido del fondo, porque no se le repone la computadora al hogar, es poco y la relación es que con ese dinero que se paga del seguro se podrían por ejemplo hacer una reserva y se pudieron hoy haber comprado 547 computadoras y lo que se ha pagado es por 10 o 15 computadoras.

Después cuando se analiza la renovación del seguro se discute y se renueva pero después se aprueba la estimación por incobrables.

Indica que con respecto a la firma del documento con gusto lo firmará.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto, a lo cual mencionan no tener observaciones al respecto.

La señora Hannia Vega Barrantes señala que discrepa del señor Pineda Villegas con respecto al tema de los seguros dado que fue una discusión de fondo que incluso implicó el voto mayoritario y no unánime del Consejo y fue una instrucción muy clara que el seguro se mantendría, o sea las

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

instrucciones fueron detalladas por cada Miembro del Consejo tanto como los que estaban de acuerdo como los que no, por lo que le parece indebido por parte de la Dirección General de Fonatel indicar que fue algo rápido.

Le parece también poco procedente por parte de la Dirección incluir en un informe el número de computadoras que se puedan adquirir a partir de una instrucción del Consejo, le parece un elemento subjetivo, e incorrecto por parte de la Dirección, en particular la falta de argumentación técnica en ese punto, si el dirección tiene nuevos elementos, el Consejo ha manifiesta su amplitud y apertura pero no se vale subjetivizar un tema técnico de la manera en que se presentó en este informe. De su parte no es de recibo ese tipo de forma de trabajo, por tanto, pide que en adelante si tienen cosas específicas que se tengan consideren deban se debatidas o eventualmente variadas sea de este temo o cualquier otro como parte de este Consejo, no van a tener limitaciones siempre van a haber espacios, pero solicita lo hagan en una forma adecuada.

Analizada la propuesta, con base en la información del oficio 9974-SUTEL-DGF-2018 del 30 de noviembre del año en curso y la explicación que sobre el particular brindan los señores Humberto Pineda y Adrián Mazón, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 005-082-2018**CONSIDERANDO QUE:**

- I. El contrato de fideicomiso de gestión de los proyectos y programas de Fonatel, GPP SUTEL-BNCR 1082, suscrito por la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Banco Nacional de Costa Rica el 23 de enero de 2012, en su cláusula 14, relativa a las obligaciones del Fiduciario, establece:

"G. Obligaciones en relación con los Estados Financieros del Fideicomiso: El Fiduciario deberá generar estados financieros y registros contables totalmente independientes sobre el Fideicomiso, los cuales suministrará a la Fideicomitente y a los órganos auditores mencionados en el Artículo 40 de la LGT, todo de conformidad con la normativa emitida por dichos órganos."
- II. En cumplimiento de la obligación contractual citada, el Banco Nacional de Costa Rica, en su condición de Fiduciario presenta los estados financieros al 31 de octubre de 2018; documentación que fue ingresada en Sutel mediante el NI-11698-2018 de fecha 12 de noviembre de 2018.
- III. La Dirección General de Fonatel, por medio del oficio 09974-SUTEL-DGF-2018 de 30 de noviembre del año en curso, presenta el informe de análisis que incluye los elementos y situaciones de importancia al cierre del período en consideración; así como la verificación respectiva para determinar que los Estados Financieros del Fideicomiso presentan razonablemente la posición financiera del Fondo al 31 de octubre de 2018.

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

- a) Dar por recibidos y conocidos los Estados Financieros, así como las notas explicativas remitidas por el Banco Nacional en su condición de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso GPP SUTEL-BNCR 1082, ingresados con el NI-11698-2018 con fecha 12 de noviembre de 2018.
- b) Dar por recibido el oficio de la Dirección General de Fonatel, No. 9974-SUTEL-DGF-2018 del 30 de noviembre del año en curso, por medio cual remite el análisis realizado a los Estados Financieros del Fideicomiso GPP SUTEL-BNCR 1082 al 31 de octubre de 2018.

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

- c) Aprobar el informe de análisis de los Estados Financieros, presentado por la Dirección General de Fonatel, de conformidad con el detalle citado en el numeral anterior.
- d) Notificar el acuerdo que finalmente adopte el Consejo al Banco Nacional y al expediente GCO-FON-FID-OT-00036-2012

NOTIFÍQUESE**2.5. Solicitud de certificación de acuerdo con procedimiento PR-FO-09 presentada por Claro CR Telecomunicaciones, S. A.**

La Presidencia introduce para conocimiento de los señores Miembros del Consejo el tema relacionado con la solicitud de certificación de acuerdo con el procedimiento PR-FO-09 presentada por la empresa Claro CR Telecomunicaciones.

El señor Humberto Pineda Villegas expone el oficio 9675-SUTEL-DGF-2018 del 20 de noviembre del año en curso y agradece el incluir este tema pues se dependía de la empresa Claro y de la Unidad de Gestión que diera los insumos para poder hacerlo del conocimiento del Consejo.

Señala que este tema tiene que ver con el deber de diligencia de tratar de avanzar en la construcción de infraestructura y tomando en cuenta que el Consejo aprobó el procedimiento para habilitar la construcción de infraestructura con la contribución de la Comisión de Infraestructura y el Poder Ejecutivo, es que se presenta en esta oportunidad.

Indica que conforme a los antecedentes dichos, en el procedimiento aprobado por el Consejo se definió que por parte de la Sutel, debía acreditarse que esas infraestructuras producto de la ejecución de programas y proyectos de servicio universal, por tanto en Setena se podía actuar con alguna flexibilidad respetando toda la normativa por supuesto, pero entendiendo que hay una instrucción de no formalidad de la posición de terrenos por parte de personas que poseen esa tierra y la condición que había en que la reglamentación anterior que se pedía el plano catastrado y evidentemente no iba a existir porque no estaba ni siquiera un título de propiedad.

Por lo anterior la empresa logró acreditar toda la información, la Unidad de Gestión aportó los diferentes elementos y se presenta a conocimiento del Consejo la propuesta.

El señor Adrián Mazón Villegas indica que siguiendo el procedimiento del Consejo, se recibe la solicitud del operador, acompañada por el informe técnico, la Dirección lo traslada al fideicomiso tal y como lo establece el procedimiento para ver la concordancia con respecto al marco del proyecto, a partir de la respuesta de la Unidad de Gestión, se trae el informe en la que se verifica que la torre pertenece a un proyecto y tiene un informe técnico que tiene el sitio idóneo y por ende la Dirección General de Fonatel recomienda que se apruebe la certificación para que continúe su trámite de permisos en Setena.

La señora Hannia Vega Barrantes consulta si el procedimiento es que tiene que ser la certificadora o puede ser la Secretaría, que es la que firma los acuerdos del Consejo.

Al respecto el señor Humberto Pineda Villegas indica que puede ser la Secretaría.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado e indican que no.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto, a lo cual mencionan no tener observaciones al respecto.

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

El señor Humberto Pineda Villegas hace ver al Consejo que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Analizada la propuesta, con base en la información del oficio 9675-SUTEL-DGF-2018 del 20 de noviembre del año en curso y la explicación que sobre el particular brinda el señor Humberto Pineda, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 006-082-2018**CONSIDERANDO QUE:**

- I. Por medio del Decreto Ejecutivo 40763-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC-MICITT, publicado en el Alcance 303 del diario oficial La Gaceta del 15 de diciembre de 2017, se reformó el inciso 4) del artículo 9 del Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), Decreto 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC del 24 de mayo de 2004, que determina los requisitos que deben aportar las empresas que lleven a cabo actividades, obras o proyectos que tengan algún impacto ambiental potencial (IAP) ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental.
- II. Con la reforma indicada, las empresas que ejecutan proyectos para atender los objetivos de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad incluidos en el Plan Anual de Programas y Proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, se encuentran exceptuadas de presentar una Certificación de Propiedad Inmueble, cuando se trate de terrenos que no se encuentran inscritos en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional, pero sus poseedores se encuentran en el supuesto contenido en el artículo 307 del Código Civil. Para esto, la norma reglamentaria obliga a los operadores a presentar ante Setena una certificación emitida por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la que se haga constar que la infraestructura a ubicar es parte de un proyecto que atiende objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad. Además, se obligó a los operadores a presentar a Setena un estudio técnico avalado por la Superintendencia de Telecomunicaciones que respalde que el sitio del proyecto de infraestructura es la única alternativa técnica o económicamente viable para el operador de la red y que es el punto óptimo en términos de cobertura y/o interferencias.
- III. El Consejo de la SUTEL estableció el procedimiento PR-FO-09 "Procedimiento de emisión de certificaciones de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)" mediante acuerdo 018-019-2018 del 10 de abril de 2018.
- IV. Mediante oficio NI-11141-2018 el operador CLARO CR TELECOMUNICACIONES, S.A. presentó una solicitud ante la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para emitir la certificación de que la torre RU 1397 ubicada en Upala, es parte de un Proyecto que atiende los objetivos de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad, incluido en el Plan Anual de Programas y Proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.
- V. Mediante oficio 09099-SUTEL-DGF-2018 se solicitó al Fideicomiso un informe sobre la consistencia de la información aportada para el sitio RU1397 con la información y alcance contractual del proyecto desarrollado en Upala mediante el programa Comunidades Conectadas adjudicado a Claro, esta solicitud fue atendida por el Fideicomiso mediante el informe NI-11573-2018, en donde el Fideicomiso indica:
"
 - I. El sitio RU1397 coincide con uno de los sitios listados como infraestructura pendiente dentro del Informe de Recomendación de Recepción de Obra Parcial para el Proyecto de Upala, contrato 006-2014, enviado a la DGF mediante el UG -206- 15 del 14 de setiembre de 2015.
 - II. Que la información sobre ubicación georreferenciada que maneja la Unidad coincide con los datos presentados por el Contratista, además, según el estatus del sitio se mantiene a la fecha como pendiente por Poseedorio...

SESIÓN ORDINARIA 082-2018
5 de diciembre del 2018

- III. *Sobre el alcance del sitio respecto al objeto contractual, el registro en las bases de datos de la Unidad indica que la infraestructura brindaría la cobertura a un (1) poblado y un (1) CPSP, ambos correspondientes a San Cristóbal...*
- IV. *En relación con el punto anterior, el Centro Educativo San Cristóbal aparece listado en el apartado " Anexo 3 Lista de CPSP pendientes de instalación", del Informe de Aceptación Parcial de Etapa 3 para el Proyecto de Upala, con fecha del 21 de diciembre de 2016.*

La Unidad según lo expuesto en los puntos anteriores considera que la información presentada tiene consistencia con la información que se ha trabajado entre el Fideicomiso y el operador en las distintas fases ejecutadas y reportes que se entregan actualmente como parte de la Operación del Proyecto de Upala con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones."

- VI. La información aportada por el operador y su verificación por parte del fideicomiso, así como lo indicado por la Dirección General de Fonatel, ha permitido verificar que la infraestructura RU1397 es necesaria para cumplir el objeto contractual del proyecto que se desarrolla con cargo a Fonatel en Upala, en el marco del Programa Comunidades Conectadas.

POR LO TANTO
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE

1. Dar por recibido los documentos NI-11141-2018 de la empresa CLARO CR TELECOMUNICACIONES, S. A., NI-11573-2018 del Banco Nacional y el oficio 09675-SUTEL-DGF-2018 de la Dirección General de Fonatel, relacionados con la solicitud presentada por la empresa CLARO CR TELECOMUNICACIONES, S. A. para emitir la certificación definida en el procedimiento PR-FO-09 "Procedimiento de emisión de certificaciones de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)" para el sitio RU 1397 ubicado en Upala.
2. De conformidad con el Procedimiento PR-FO-09, autorizar a la Secretaría del Consejo la firma de la certificación "Formato de Certificación de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)" para el sitio RU 1397 ubicado en Upala.

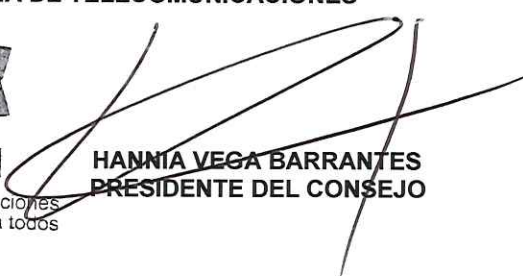
ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

AL SER LAS DOCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES



LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO



HANNIA VEGA BARRANTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO